



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	8
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	10
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	16
<i>Balances</i>	<i>pág.</i>	35
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	36
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	36
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	38
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	46

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 1060-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° 2200-2778/16 y su agregado N° 2209-152209/17, mediante el cual tramita la aprobación de las Actas Complementarias N° 1, 2 y 3 al Acuerdo Marco de Adhesión al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 812/98, ratificado por Ley Nacional N° 25.345 creó el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), al cual adhirió la Provincia de Buenos Aires en fecha 12 de julio de 2002 mediante Convenio N° 328;

Que el referido Acuerdo Marco, fue suscripto entre el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) y la provincia de Buenos Aires, con el objeto de adoptar las medidas necesarias y posibles para realizar un intercambio y cruzamiento de información con los organismos de carácter nacional y demás provincias adheridas al Sistema;

Que el Acta Complementaria N° 1, suscripta entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la entonces Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia de la provincia de Buenos Aires, tiene por objeto la colaboración entre las partes, tendiente al intercambio de información y la articulación de los mecanismos necesarios para mejorar la información disponible en los registros civiles existentes en otras Jurisdicciones;

Que el Acta Complementaria N° 2, celebrada entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la Dirección Provincial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires de esta jurisdicción, tiene por objeto coordinar el intercambio de la información entre el Sistema NEXOS y las sucesivas bases de archivo digital que sean creadas por ésta última, con las bases de la Administración Pública Nacional central y descentralizada, las jurisdicciones provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios, integrados al SINTyS;

Que el Acta Complementaria N° 3, suscripta por el Consejo Nacional mencionado y la entonces Subsecretaría de Coordinación Gubernamental de esta cartera, tiene por objeto coordinar el intercambio de información entre las distintas bases de datos de esa Subsecretaría, y las bases de la Administración Pública Nacional central y descentralizada, las jurisdicciones provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios, integrados al SINTyS;

Que el Ministerio se compromete a integrar al SINTyS, a través de sus áreas competentes, mensualmente la información actualizada que obre en las bases de datos de las Direcciones Provinciales de Política y Seguridad Vial y del Registro de las Personas, sin perjuicio de la integración de otra información existente y/o que pueda generarse en el futuro, con las estructuras completas y tablas de códigos asociados;

Que el SINTyS establecerá las pautas, estándares y procedimientos que permitan la realización de los servicios de intercambios regulados mediante la referida Acta, de conformidad con los mecanismos de seguridad vigentes, a fin de garantizar la protección de los datos;

Que en esta instancia se estima procedente aprobar las actas complementarias suscriptas oportunamente;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, incisos 6 y 7 de la Ley N° 14.989 y por el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Complementaria N° 1 al Acuerdo Marco de Adhesión al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), suscripta el día 18 de abril de 2006, entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, representado por la entonces Directora Nacional del SINTyS, Dra. Matilde MORALES, y la entonces Subsecretaría de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia de la provincia de Buenos Aires, representado por su Subsecretario de Gobierno, Dr. Marcio BARBOSA MOREIRA, la que forma parte de la presente como Anexo N° IF-2017-03820245-GDEBA-DTAMGGP.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta Complementaria N° 2 al Acuerdo Marco de Adhesión al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), suscripta el 23 de febrero de 2017 entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, representado por la Señora Secretaria Ejecutiva, Dra. Gabriela AGOSTO y la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su entonces Directora, Dra. Romina RODRÍGUEZ, que forma parte de la presente como Anexo N° IF-2017-03821153-GDEBA-DTAMGGP.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Acta Complementaria N° 3 al Acuerdo Marco de Adhesión al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), suscripta el día 24 de mayo de 2017 entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, representado por la señora Coordinadora Técnica, Lic. Fabiana Edith RUBINSTEIN y la entonces Subsecretaría de Coordinación Gubernamental de esta cartera, representada por su Subsecretario Lic. Juan Pablo BECERRA, que forma parte de la presente como Anexo N° IF-2017-03821344GDEBA-DTAMGGP.

ARTÍCULO 4°. En el caso de celebrarse Convenios Específicos Complementarios, los mismos deberán ser sometidos previo a su suscripción, a consideración de los Organismos de Asesoramiento y Control que correspondan.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I	e9b22564d0817244d67106154f47610dfe5cf11c1b00b7c58600d2556a034258	Ver
ANEXO II	9c1b34092fef2adba11ac7d8c5aba68015feeb9207d51fcaad0956565b0fda4b	Ver
ANEXO III	fdf168b6cb0fc5a70dd48ed828f1590e245f61a314d78ab75470182230928549	Ver

RESOLUCIÓN N° 1087-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-08690149-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de la adenda N° 2 ampliatoria del Convenio de Colaboración suscripto entre el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio, oportunamente aprobado por Resolución N° RESOL-2019-168-GDEBAMGGP y modificado por su similar RESOL-2019-561-GDEBA-MGGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-168-GDEBA-MGGP de fecha 15 de febrero de 2019 se aprobó un convenio suscripto con la Justicia Federal con Competencia Electoral en esta Provincia, a fin de atender los gastos derivados del proceso electoral de 2019, hasta la suma de pesos diecinueve millones setecientos cincuenta mil (\$ 19.750.000), con más el saldo remanente correspondiente a períodos anteriores de pesos un millón quinientos nueve mil doscientos cuarenta y dos con veintisiete centavos (\$ 1.509.242,27);

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-561-GDEBA-MGGP se dispuso que los fondos otorgados puedan ser aplicados al pago de horas extras, cargas sociales y sueldo anual complementario derivado de las mismas, de funcionarios y empleados de la Secretaría Electoral, Distrito Provincia de Buenos Aires, a los fines de cumplir en tiempo y forma con el cronograma electoral ya avanzado, y así poder garantizar la correcta organización del acto comicial;

Que el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires, en orden N° 60 solicita una ampliación del monto convenido originalmente en la suma de pesos dieciséis millones quinientos mil (\$16.500.000), dejando establecido que el monto total concedido ascendería a pesos treinta y siete millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y dos con veintisiete centavos (\$37.759.242,27);

Que justifica la necesidad de la suscripción de una nueva adenda por razones de excepción, ya que el cálculo del monto previsto en el convenio oportunamente firmado se había efectuado con relación al proceso eleccionario del año 2017, el cual, conforme al padrón electoral vigente, tenía 1343 mesas de votación menos; en el incremento de los costos, en particular de las obras de infraestructura necesarias para asegurar la realización de las elecciones, y en el aumento del valor de las horas extraordinarias fijadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el corriente año;

Que, ampliando los fundamentos de la gestión propiciada, el Juzgado Federal acompaña en el orden N° 92, informe elaborado por la Secretaría Electoral Distrito Buenos Aires, con detalle de las tareas inherentes a las elecciones generales del 27 de octubre del corriente año y la correspondiente proyección de horas extraordinarias necesarias para afrontarlas; y el cálculo elaborado por la Jefa de Auditoría Interna de la Secretaría Electoral, para arribar al monto del incremento solicitado del aporte otorgado por la provincia de Buenos Aires para aplicarlo a los gastos que demanden las tareas inherentes al proceso eleccionario del año en curso, informando en el mismo las previsiones relativas al destino de los recursos establecidos en la cláusula primera del Convenio original, deslindando en primer lugar los montos correspondientes a los rubros indicados en la cláusula segunda, y a continuación los que se destinarían a aquellos que se habilitarían a través del convenio modificatorio, entre otros argumentos, a los que se remite; del 27 de octubre del corriente año y la correspondiente proyección de horas extraordinarias necesarias para afrontarlas; y el cálculo elaborado por la Jefa de Auditoría Interna de la Secretaría Electoral, para arribar al monto del incremento solicitado del aporte otorgado por la provincia de Buenos Aires para aplicarlo a los gastos que demanden las tareas inherentes al proceso eleccionario del año en curso, informando en el mismo las previsiones relativas al destino de los recursos establecidos en la cláusula primera del Convenio original, deslindando en primer lugar los montos correspondientes a los rubros indicados en la cláusula segunda, y a continuación los que se destinarían a aquellos que se habilitarían a través del convenio modificatorio, entre otros argumentos, a los que se remite;

Que en el orden N° 95 interviene la Subsecretaría de Asuntos Parlamentarios y Electorales, instando la continuidad del trámite;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia y tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E y

el artículo 20, inciso 4 de la Ley N° 14.989;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE DEL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 2 ampliatoria del Convenio de Colaboración suscripto entre el Juzgado Federal N° 1 con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires, representado por el Juez Federal Subrogante, Adolfo Gabino ZIULU y este Ministerio, representado por esta Titularidad, oportunamente aprobado por Resolución N° RESOL2019-168-GDEBA-MGGP y modificado por su similar RESOL-2019-561-GDEBA-MGGP, que como Anexo N° CONVE-2019-34473671-GDEBA-SSAPYEMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. El juzgado referenciado en el artículo 1° de la presente Resolución será el responsable de la rendición de cuentas y del cumplimiento de la normativa vigente y vinculada a la materia.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 5118a5f418ee25346bb2e3998630f5ef58e1e68455ded5abfbd20133d0bdd5ad

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1093-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-13923157-GDEBA-SLYT, por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial, actos de conmemoración del 165° aniversario de la creación del partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, que tuvo lugar el día 19 de marzo del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que hacia fines del siglo XVII, Gonzalo de Zárate compró tres fracciones linderas sobre el Paraná de las Palmas, conformando una estancia que abarcó aproximadamente 5500 hectáreas, las que pobló con haciendas y caballos. Fue designado por el Cabildo de Buenos Aires para ejercer el control de la región por los numerosos casos de contrabando, se estableció con su familia en el paraje denominado la Pesquería, parte de lo que hoy es la planta urbana;

Que la zona que hasta entonces se llamaba Pago de las Palmas fue rebautizada con el nombre de Rincón de Zárate;

Que hacia 1880 se realiza la construcción del nuevo muelle del puerto, muy rudimentario hasta ese entonces, y al mismo tiempo se efectuó la delineación y trazado del sector de "El Bajo", comenzando la evolución sostenida del área portuaria con la consiguiente construcción de viviendas para albergar la población creciente;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, como así también Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial los actos de conmemoración del 165° aniversario de la creación del partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, que tuvo lugar el día 19 de marzo del corriente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1608-MIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2018-29574662-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, para la realización de la obra: "Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros" en el Partido San Miguel, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra referida con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, mediante préstamo BID 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.078, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, siendo asimismo de aplicación supletoria, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7764/71 y su reglamentación, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812 y su reglamentación y el Decreto 1299/16;

Que el sistema de contratación es por Ajuste Alzado, correspondiéndole a la obra un presupuesto oficial de pesos ciento veintidós millones cuarenta y siete mil trescientos noventa y cinco (\$122.047.395,00) a la que agregándole la suma de pesos doce millones doscientos cuatro mil setecientos treinta y nueve con cincuenta centavos (\$12.204.739,50) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos un millón doscientos veinte mil cuatrocientos setenta y tres con noventa y cinco centavos (\$1.220.473,95) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos ciento treinta y cinco millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos ocho con cuarenta y cinco centavos (\$135.472.608,45), y un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que entre sus cláusulas el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero máximo del diez por ciento (10%), del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.022 y DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que mediante PV-2019-12033460-GDEBA-SSIHMIYSPGP la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante IF-2019-12789531-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que mediante IF-2019-11674408-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que mediante PV-2019-34365619-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario, y que el presente es un procedimiento de revisión posterior por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), y presta conformidad a la documentación licitatoria;

Que previo al acto de apertura se procederá a designar la Comisión Evaluadora de Ofertas correspondiente; Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.989, la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por Ley N° 15.022 y DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y el Decreto 1299/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y el Documento de Licitación y su respectivo Llamado de Licitación, confeccionados por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2019-34838243-GDEBA-DCOPMIYSPGP; PLANO-2019-10086686-GDEBA-DPYPMIYSPGP; PLIEG-2019-10304206-GDEBA-DPYPMIYSPGP; PLIEG-2019-34838398-GDEBA-

DCOPMIYSPGP, PLIEG-2019-34838483-GDEBA-DCOPMIYSPGP) correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 3/19 (BID) para la ejecución de la obra: "Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros" en el Partido San Miguel, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento veintidós millones cuarenta y siete mil trescientos noventa y cinco (\$122.047.395,00) a la que agregándole la suma de pesos doce millones doscientos cuatro mil setecientos treinta y nueve con cincuenta centavos (\$12.204.739,50) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos un millón doscientos veinte mil cuatrocientos setenta y tres con noventa y cinco centavos (\$1.220.473,95) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos ciento treinta y cinco millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos ocho con cuarenta y cinco centavos (\$135.472.608,45), y un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de treinta (30) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en un diario de circulación nacional, en el sitio web del organismo executor página http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1º será financiada con aportes del Banco Interamericano de Desarrollo Préstamo BID 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14 y la presente gestión se

encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva, previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Documento de Licitación en sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).

ARTÍCULO 5°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro

RESOLUCIÓN N° 200-SSTRANSPMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2019

VISTO los expedientes N° EX-2019-34950091- GDEBA-DPCLMIYSPGP e incorporado en tramitación conjunta EX-2019-34950147-GDEBA-DPCLMIYSPGP, el Decreto-Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en virtud de las tareas de fiscalización realizadas por la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, agregadas a orden N° 4, 5, 7, 9, 13 y 14 a través de las cuales se ha verificado la paralización de los servicios correspondientes a las Líneas N° 301, 344 y 417, a cargo de la firma "EL RAPIDO S.A.";

Que según consta en los documentos N° IF-2019-34983145-GDEBA-DRYSMIYSPGP, IF-2019-34998346-GDEBA-DCTECMIYSPGP e IF-2019-35125419-GDEBA-DCTECMIYSPGP, la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte procedió a intimar a la firma "EL RAPIDO SA" para que en forma inmediata se reestablezca con normalidad la prestación de los servicios de transporte por automotor de pasajeros aquí comprometidos;

Que en orden N° 4, 7 y 13 obran cédulas de notificación a través de las cuales se deja constancia de haber intimado a la firma prestataria a regularizar los servicios a su cargo, bajo sanción de proceder a aplicar los mecanismos legales previstos, sin haber obtenido a la fecha respuesta o presentación alguna por parte de la firma en cuestión, incumpliendo con la obligación establecida en el primer párrafo del ART. 29 de la L.O.T.P;

Que, por su parte, los diversos departamentos integrantes de la Dirección Provincial de Transporte han elaborado los informes de su competencia, obrantes en órdenes N° 31 y 32 mediante los cuales se pone en conocimiento que la firma EL RAPIDO SA, resulta la actual prestadora de los servicios en cuestión y adeuda la presentación de documentación estadística y contable;

Qué asimismo, corresponde advertir que frente a las irregularidades y deficiencias en la prestación de los servicios a cargo del Rápido SA registradas desde el año 2018, se inició un procedimiento administrativo, en trámite mediante el expediente 2417-7013/18 e EX 2019-32021822-GDEBA-DPCLMIYSPGP (que tramitan en forma conjunta) el cual se encuentra pendiente de resolución a la fecha;

Que de lo expuesto por las áreas técnicas que integran esta Subsecretaría en las precitadas actuaciones, es dable concluir que a la fecha la prestación de los servicios de transporte público de pasajeros a cargo de "EL RÁPIDO S.A.", se encuentran seriamente comprometidos, no solo a partir de la paralización de los servicios ocurrida, sino también producto de los reiterados incumplimientos en materia de seguridad del parque móvil afectado a la prestación de los servicios, cumplimiento de horarios estipulados y condiciones de confort, apartándose de esta manera de lo exigido por la normativa vigente y de los principios que esta tutela, referentes a la continuidad y regularidad del servicio;

Que sumariamente, cabe sintetizar que la imputación obrante en las citadas actuaciones es pasible de configurar el supuesto de contumacia previsto en el art. 29 de la L.O.T.P, a partir de deficiencias en las condiciones de higiene, seguridad y confort como así también en el mantenimiento de las unidades de transporte e incumplimientos de los servicios y horarios autorizados, del cual, en caso de verificarse podría derivar en la aplicación de las sanciones previstas en la ley de fondo (art. 58 y conc. de la L.O.T.P) y entre las cuales cabe destacar el supuesto de inhabilitación definitiva;

Que en consecuencia, visto el cuadro de situación global de la permisionaria descripto precedentemente y teniendo especial reparo en que la totalidad de los incumplimientos mencionados afectan de manera directa a la seguridad, continuidad, regularidad y legalidad de la prestación del Servicio Público, condiciones esenciales con las que manera obligatoria debe contar el Transporte de Pasajeros, resulta necesario arbitrar los mecanismos legales correspondientes a efectos de resolver la reimplantación de los servicios, con carácter temporal y de conformidad con las previsiones del Decreto-Ley N° 16.378/57;

Que el marco normativo del servicio en cuestión, compuesto por el Decreto-Ley N° 16.378/57 y su decreto reglamentario N° 6864/58, establece los supuestos de paralización de servicios y notoria incapacidad de la prestataria como factores de atribución que ameritan la implementación de la gestión directa por administración o indirecta a través de otros servicios previamente establecidos como paliativos de situaciones de índole similar;

Que tal situación se enmarca en las disposiciones del artículo 29 del Decreto - Ley N° 16.378/57, que establece que "...en estos casos, o en los de notoria incapacidad o contumacia de la empresa, paralización por cualquier causa, o abandono del servicio, la Dirección podrá disponer la prestación por gestión directa, mediante la incautación de los bienes de la empresa responsable, con el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario, o por gestión indirecta por cualquier medio, incluso utilizando servicios establecidos, en la forma que la reglamentación expresamente determinará y hasta tanto la situación se normalice o se resuelva su reimplantación con arreglo a la presente ley. La adopción de dichas medidas deberá ser comunicada inmediatamente al Poder Ejecutivo";

Que por otra parte, conforme surge de las notas adjuntas a orden 16 a 20 y suprorroga de orden 21 a 25 esta Subsecretaría ha convocado a la totalidad de los representantes del sector empresarial del transporte de pasajeros de larga distancia de la

provincia de Buenos Aires, para la toma de información adecuada, transparente y participativa, ante el riesgo de un eventual cese en la prestación de los servicios de transporte público por parte de la prestadora actual, (cfr. arts. 1, 2, 29, 53 Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros y concordantes);

Que en tal sentido y a fin de restablecer la inmediata prestación de los servicios, corresponde en forma temporaria, y hasta tanto la situación se normalice por las vías legales que correspondan, disponer su prestación por gestión indirecta, a través de la empresas solicitantes UNION PLATENSE SRL, PLUSMAR SA, TIGRE IGUAZU SRL que se encuentran habilitadas para prestar servicios intercomunales de transporte público de pasajeros, y han demostrado la voluntad de hacerse cargo de los servicios y del personal existente, conforme surge de la presentación realizada a orden 26 a 28 y de la evaluación realizada por la Dirección Provincial de Transporte, conforme PV-2019-35142962-GDEBA-DPTMIYSPGP; con sujeción a lo estipulado por el mencionado artículo 29 de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros;

Que asimismo, se entiende adecuado establecer para las autorizaciones conferidas el plazo máximo de hasta 180 días, no en los términos de una concesión, sino como un plazo prudente en miras a la normalización de la situación de marras o en todo caso para que la administración resuelva la reimplantación de los servicios con arreglo a lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 16.378/57 Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 29 y concordantes del Decreto N° 16378/57.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar en forma precaria en los términos del Art. 29 del Decreto-Ley N° 16.378/57 Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, a la empresa UNION PLATENSE SRL, prestataria de las Líneas Provinciales n° 418, 214, 273, 290, 340, 217, a hacerse cargo de los recorridos de la Línea n° 417 por las razones expuestas en los considerandos de la presente, por el plazo de hasta 180 días o hasta tanto la situación se normalice o se resuelva su reimplantación con arreglo a la norma citada, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º. Autorizar en forma precaria en los términos del Art. 29 de la Decreto-Ley N° 16.378/57 Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, a la empresa PLUSMAR SA prestataria de las Líneas Provinciales N° 248 B a hacerse cargo de los recorridos de la Línea n° 301 por las razones expuestas en los considerandos de la presente por el plazo de hasta 180 días o hasta tanto la situación se normalice o se resuelva su reimplantación con arreglo a la norma citada, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3º. Autorizar en forma precaria en los términos del Art. 29 del Decreto-Ley N° 16.378/57 Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, a la empresa EXPRESO TIGRE IGUAZU SRL prestataria de las Líneas Provinciales n° 255, 208, 292, 270 y 416, a hacerse cargo de los recorridos de la Línea n° 344 por las razones expuestas en los considerandos de la presente, por el plazo de hasta 180 días o hasta tanto la situación se normalice o se resuelva su reimplantación con arreglo a la norma citada, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 4º. Notificar a las empresas UNION PLATENSE SRL, PLUSMAR SA Y EXPRESO TIGRE IGUAZU SRL que deberán cumplir las siguientes condiciones:

a. Habilitar la cantidad de vehículos necesarios, a los efectos de la prestación de los servicios, conforme los requisitos de la normativa vigente.

b. Ajustarse a los recorridos autorizados y prestados en la actualidad por las líneas provinciales autorizadas respectivamente, conforme los permisos oportunamente emitidos.

c. Presentar inspecciones técnicas de los vehículos, pólizas de seguros.

d. Presentar cuadros tarifarios y horarios para su aprobación por parte de este Organismo, en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la autorización prevista en los artículos 1º a 3º de la presente Resolución implica el compromiso de las empresas autorizadas a mantener la fuente laboral de los empleados a cargo de la empresa "EL RAPIDO SA" que operan los servicios establecidos por las líneas 417, 301 y 344 hasta tanto la situación se normalice o se resuelva su reimplantación con arreglo a lo establecido Decreto-Ley N° 16.378/57 Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, en los términos asumidos en las expresiones de interés presentadas ante esta repartición, citadas en los considerandos de la presente.

La materialización de dicho acuerdo deberá perfeccionarse ante la autoridad competente en materia laboral de la provincia de Buenos Aires, momento en el cual los empleados comprendidos deberán prestar la conformidad correspondiente, en los términos de la normativa aplicable.

ARTÍCULO 6º. Fijar como fecha de iniciación de la presente el día 11 de octubre de 2019 a las cero (0) horas.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar, notificar a las empresas EL RAPIDO SA, UNION PLATENSE SRL, PLUSMAR SA, Y EXPRESO TIGRE IGUAZU SRL, a las Cámaras del sector. y a la Union Tranvarios Automotor. Notificar al Poder Ejecutivo Provincial. Publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Fernando Gustavo Riavec, Subsecretario

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 1383-HIEMIDVTMSALGP-19MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2019**VISTO**

Que mediante Expediente EX - 2019 -17371888 - GDEBA - HIEMIDVTMSALGP, se tramita el Servicio de Ampliación, readecuación y modernización de parte de la Planta Alta de los Consultorios Externos del Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Establecimiento y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 417003 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$ 5.000.000,00 la misma puede encuadrarse en la Ley 13981 Decreto 59/19 "E" Anexo 2.
Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada SAMO N° 1-2019 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Cinco Millones , donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 417003 Expediente EX - 2019 - 17371888 - GDEBA - HIEMIDVTMSALGP.

ARTÍCULO 2º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 17 de Octubre a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 3º: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse a la Partida 3 del presupuesto año 2019, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

ARTÍCULO 4º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 5º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 6º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alicia Viviana Bernabei, Directora

DISPOSICIÓN N° 1463-HIGALCGMSALGP-19LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2019**VISTO:**

la solicitud SIPACH 428412/2019 expediente N° EX -2019-32331938-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la adquisición de solución fisiológica, a fin de cubrir las necesidades del HIGA LUISA C DE GANDULFO, en el sector Farmacia,

Y, CONSIDERANDO:

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 35/2019, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el boletín oficial las licitaciones privadas con la antelación de tres días previos al acto de apertura.

Por Ello:

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ART. N° 1: Autorizar la solicitud de publicación en el boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 35/19 expediente n° EX -2019-32331938-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19, con fecha de apertura el 18 de octubre de 2019 en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19, con fecha de apertura el 18 de octubre de 2019.

ART. N° 2: Regístrese, comuníquese y pase a Prensa del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a sus

efectos cumplidos, archívese.

Nancy Noemi Gaute, Directora

Licitaciones

MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 9/19

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 09/2019

Número del Proceso de Contratación 46-0060-LPU19.

Tipo de Obra: Reparación de Puentes.

Obra: Ruta Nacional N° A001 (Acceso Sudeste) - Tramo: Wilde - Puente Nicolás Avellaneda - Sección: Puentes S/A° Sarandí, Canal Santo Domingo, Calle las Flores y Av. San Martín y Túneles Peatonales en Calles Lincoln y Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil (\$ 59.268.000,00), referidas al mes de abril de 2018 y un Plazo de Obra de Seis (6) Meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos Quinientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Ochenta (\$ 592.680,00).

Apertura de Ofertas: 18 de octubre del 2019 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de septiembre de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

sep. 25 v. oct. 16

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Licitación Pública Nacional N° 17/19

POR 15 DÍAS - Programa de Innovación Tecnológica IV.

Préstamo BID 3497/OC-AR

Obras: "Centro Interdisciplinario de Investigaciones Aplicadas del Agua y el Ambiente (CIIAAA)"

La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios de la Universidad Nacional de la Plata, a través de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Centro Interdisciplinario de Investigaciones Aplicadas del Agua y el Ambiente (CIIAAA)"

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 12 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas.

Ubicación: Boulevard 113 e/64 y 65 de la ciudad de la Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Un Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100.- (\$41.895.000,00).

Plazo de Ejecución: Trescientos Sesenta (360) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta el 25 de octubre de 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de Lunes a Viernes de 7:30 a 13 hs. hasta el 25 de octubre de 2019.

Precio del Legajo: Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos con 00/100.- (\$41.900,00)

oct. 2 v. oct. 23

CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4/19

POR 3 DÍAS - Objeto: "Reforma de las oficinas administrativas del 5to. Piso del Edificio Centro Administrativo de la Corporación del Mercado Central de Bs. As."

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio Web de la Corporación (www.mercadocentral.gob.ar) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la oficina de Compras de la Corporación, sita en Aut. Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4º piso Edificio Centro Administrativo.

Acto de Apertura de los sobres: El día 23 de octubre de 2019 a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, 5º Piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de Ofertas: Hasta las 9:30 hs del 23 de octubre de 2019, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 4to. Piso del Edificio Centro Administrativo, núcleo 4, Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, Pcia. de Bs. As.

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-)

Presupuesto Oficial: Pesos Veinticinco Millones (\$ 25.000.000.-)

oct. 9 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 62/19

POR 2 DÍAS - Expediente 70.563/19

Denominación: "Sistema de Climatización en Parque La Estación - Nave 1 - Dirección de Gestión - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto Nro. 4597 de fecha 4 de Octubre de 2019.

Fecha de Apertura: 04-11-2019.

Hora: 12:00.-

Valor del Pliego: \$ 6.575.-

Presupuesto Oficial: \$ 13.150.060 (Pesos Trece Millones Ciento Cincuenta Mil Sesenta).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-

Horario: 8:30 a 14:00 horas.

oct. 10 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 9/19

POR 2 DÍAS - Expediente Interno N° 4047- 28.076/19

Objeto: "Servicio de Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Patológicos"

Valor del pliego: Pesos mil quinientos (\$ 1500)

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presentación de propuestas: Hasta el día 24/10/2019 - Hora: 09:00.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Apertura de propuestas: Día 24/10/2019 - Hora 10:00 hs.

Lugar: Despacho del intendente Municipal ubicado en el Palacio Municipal.

Municipalidad de General Paz

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en Dirección de Ingresos Públicos en horario de 7 a 14.

oct. 10 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 10/19

POR 2 DÍAS - Expediente Interno N° 4047- 28.077/19

Objeto: "Adquisición de Combustibles para Vehículos Pertenecientes a la Flota Municipal"

Valor del pliego: Pesos seis mil (\$ 6000)

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presentación de propuestas: Hasta el día 24/10/2019 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Apertura de propuestas: Día 24/10/2019 - Hora 12:00.

Lugar: Despacho del intendente Municipal ubicado en el Palacio Municipal.

Municipalidad de General Paz

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en Dirección de Ingresos Públicos en horario de 7 a 14.

oct. 10 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 11/19

POR 2 DÍAS - Expediente Interno N° 4047- 28.078/19

Objeto: "Adquisición de Insumos Hospitalarios Oxígeno Médico/ Oxígeno Medicinal "

Valor del pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2000)

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presentación de propuestas: Hasta el día 24/10/2019 - Hora: 12:00.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Apertura de propuestas: Día 24/10/2019 - Hora 13:00.

Lugar: Despacho del intendente Municipal ubicado en el Palacio Municipal.

Municipalidad de General Paz

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en Dirección de Ingresos Públicos en horario de 7 a 14.

oct. 10 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 30/19

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: Obra: "E.E.S. N° 28 - E.E.P. N° 23 - Construcción de Baños" solicitado por la Jefatura de Gabinete.

Fecha de Apertura de las Ofertas: 25 de octubre de 2019, a las 11:00 hs, en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos Ocho Mil (\$8.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Doscientos Veintisiete Mil Seiscientos Cuarenta Y Tres (\$3.227.643.-).

Período de Consulta y Venta: Hasta el día 23 de octubre de 2019.

Expediente: 4016-11208/2019

oct. 10 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 60/19

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Víveres Secos con Destino Personas de Bajos Recursos Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Desarrollo Social.-

Presupuesto Oficial: \$76.073.244,00.-

Valor del Pliego: Sin Valor

Fecha de Apertura: Octubre 31 de 2019 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 10 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA JEFATURA DE GABINETE

Licitación Pública N° 114/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 114/2019

Objeto: Provisión e Instalación de Cámaras de Seguridad en la Vía Pública, en el Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$16.005.447,00

Valor del Pliego: \$160.054,50

Fecha de Apertura: 05/11/19 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 22 y 23 de octubre de 2019 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 29 y 30 de octubre de 2019

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 05/11/19 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

oct. 10 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 35/19

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-000328/2019.

Objeto: "Adquisición de Pintura".

Fecha de Licitación: 29 de octubre de 2019.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 15/10/2019 al 18/10/2019.

Valor de Pliego: Pesos Un mil (\$ 1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

oct. 10 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 15/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Ejecución de Obra Hidráulica en el Barrio San Francisco Este, en la Calle 1323 entre calles 1342 y 1348, en la calle 1348 entre calles 1323 y 1321a, y en calle 1321a entre calles 1348 y 1350, a fin de Mejorar Los Accesos a los Establecimientos Educativos Escuela Primaria N°61, Escuela Secundaria N° 57 y el Jardín De Infantes N° 931".

Presupuesto Oficial: \$10.834.072,87.-

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de Conservación de Obra: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días

Capacidad Técnica: \$10.834.072,87 Capacidad Financiera: \$43.938.184,41

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con Depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus Valores Nominales
- Fianza Bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 01/11/2019.- Hora: 12:30

Valor del Pliego: \$10.800,00.

Expediente Administrativo: 4037-7516-S-2019

Consultas y Ventas: hasta tres días antes de la Apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de MAYO N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

oct. 10 v. oct 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**Licitación Pública N° 12/19**

POR 2 DÍAS - Expediente 4050-215.151/2019

Convócase a Licitación Pública 12/2019 para el día 24 de octubre de 2019 a las 9:00 hs.

Objeto: "Efectivización de la Obra de Desagües Pluviales en la Avenida Ricardo Balbin de acuerdo con Convenio Firmado con la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda de la Nación".

Decreto Municipal: 1755 /2019

Presupuesto Oficial: \$422.634.204,14.- (Pesos Cuatrocientos Veintidós Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cuatro con 14/100)

Valor del Pliego: Gratuito

Lugar de Adquisición del Pliego: página web oficial de la Municipalidad (www.generalrodriguez.gov.ar).

La Apertura de las Ofertas se realizará en la Oficina de Compras, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

oct. 10 v. oct. 11

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**Licitación Pública N° 8/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Referencia: "Adquisición Medidores P/PH Lectura por Telemetría"

Expediente: 972-C-2019

Presupuesto oficial: \$3.441.192,00

Fecha de apertura: 18 de octubre de 2019 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737, 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00. En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° Piso

Valor del pliego: \$900,00.

oct. 10 v. oct. 11

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Licitación Pública Nacional N° 3/19**

POR 5 DÍAS - "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista"

Préstamo BID N° 3256/OC-AR LPN N° 3/19 "Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros - Partido San Miguel"

1. Este llamado a Licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de Mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 3/19 "Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros - Partido San Miguel".

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros - Partido San Miguel" a ser contratados bajo el sistema de Ajuste Alzado. Cuyo plazo de ejecución es 300 días corridos y el valor de referencia es: \$ 122.047.395,00 (Pesos Ciento Veintidós Millones Cuarenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Cinco).

4. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de Licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado,

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 23 de diciembre de 2019. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 23 de diciembre de 2019.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$ 1.221.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Veintiún Mil).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Telefono/Fax: 0221-429-5160

La Oficina para Apertura de Ofertas es Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Planta Baja, Biblioteca, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Horario de Atención: Días hábiles de 9:00 hs a 15:00 hs

Página Web: http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php

oct. 11 v. oct. 18

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO

Licitación Privada N° 35/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/19, de tapa única y nacional, cuyo objeto es la Adquisición de Solución Fisiológica, que tramita por EX 2019-32331938-GDEBA-HIGALCGMSALGP, con destino a H.I.G.A. Luisa C. de Gandulfo, Servicio Farmacia, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 18 de Octubre de 2019, a las 10:30 hs. Licitación Privada N° 35/19 EX 2019-32331938-GDEBA-HIGALCGMSALGP en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 1/19 SAMO

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° EX-2019-17371888-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.-

Llámese a Licitación Privada N° 1/2019 de SAMO, por la el Servicio de Ampliación, Readequación y Modernización de la Planta Alta de los Consultorios Externos para este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un periodo comprendido hasta el 31/12 del ejercicio de 2019, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: día 17 de Octubre de 2019 a las 10:00 hs, en la oficina de Compras del hospital Interzonal Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ)

Licitación Pública N° 16/19

POR 2 DÍAS - Art. 1º Llámase a Licitación Pública N° 16/19 para la Construcción de Pavimentación Barrio Penitenciario con Material Flexible (Asfalto en Caliente) en la localidad de Saavedra.- Presupuesto oficial: \$6.085.567,00 (Pesos Seis Millones Ochenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Siete).-

Art. 2º Los interesados podrán retirar el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00) hasta el día 25 de Octubre de 2019, hasta las 13:00 hs.

Art. 3º Las Ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el día 30 de octubre de 2019, a las 9:00 hs.

Art. 4º La Apertura de las Ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el día 30 de Octubre de 2019, a las 10:00 hs.

Art. 5º Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 2325/2019

Corresponde Expediente N° 90155/2019

oct. 11 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ)**Licitación Pública N° 17/19**

POR 2 DÍAS - Art. 1º Llámase a Licitación Pública N° 17/19 para la Construcción de Pavimentación Barrio Edes (Etapa I), con Material Flexible (Asfalto en Caliente) en la ciudad de Pigüé.- Presupuesto Oficial: \$5.898.816,00 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Dieciseis).-

Art. 2º Los interesados podrán retirar el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00) hasta el día 25 de Octubre de 2019, hasta las 13:00 hs.

Art. 3º Las Ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el día 30 de Octubre de 2019, a las 9:00 hs.

Art. 4º La Apertura de las Ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el día 30 de Octubre de 2019, a las 11:00 hs.

Art. 5º Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 2326/2019

Corresponde Expediente N° 90154/2019

oct. 11 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 91/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3848/2019

Apertura: 06/11/2019, a las 10:00 hs.

Expediente: D-4060-1030/19.-

Para contratar la Obra: "Urbanización Barrio Acuba 1 y 2 - Lanús Oeste", con un Presupuesto Oficial de Pesos: Noventa y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Cinco Con 29/100 ctvs. (\$ 95.585.985,29).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la Licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

oct. 11 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 93/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3860/2019

Apertura: 23/10/2019, a las 10:00 hs.

Expediente: D-4060-865/19.-

Para contratar la Obra: "Nuevo Acceso en E.E.S N° 39 - Remedios de Escalada", sito en la calle Villegas N° 361, con un Presupuesto Oficial de Pesos: Cuatro Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Quinientos Setenta (\$ 4.332.570,00).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús

Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

oct. 11 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-5019-2019

POR 2 DÍAS - Expediente N° 416R-5019-2019

Llamado a Licitación Pública N° 416R-5019-2019, para la Ejecución de la Obra "Refacción en E.S. N°1 - Edificio Gral. Enrique Mosconi" con un Presupuesto Oficial de Pesos Seis Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Quince con Ochenta y Tres Centavos (\$ 6.292.815,83.-) Considerando un Anticipo Financiero del 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Fecha de Apertura: 30 de Octubre de 2019 a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento de Proyectos y Obras

Valor Pliego: Pesos Mil Doscientos Noventa y Dos con Ochenta y Un Centavos (\$6.292,81.-).

Para la presente Licitación se exigirá Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$ 10.488.026,38.-

oct. 11 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 195/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Materiales Descartables (Agujas y Jeringas).

Fecha Apertura: 1° de noviembre de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 6933/2019 Int

Valor Del Pliego: \$ 2.583.- (son Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Tres)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

oct. 11 v. oct. 15

Varios

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MANSILLA, ÉRICA VALERIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 18 de junio de 2019, en el Expediente N° 21100-622603-2009-0-1, Ministerio de Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 18 de junio de 2019.-... Resuelve Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Érica Valeria Mansilla, D.N.I. N° 27.820.843, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un mil novecientos veinticinco con noventa y nueve centavos (\$1.925,99) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar a la señora Érica Valeria Mansilla el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave y Juan Pablo Peredo (Vocales). La Plata, 27 de septiembre de 2019. Ricardo César Patat, Director.

oct. 7 v. oct. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora GUILLERMINA BEATRIZ PÉREZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-078.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Moreno por el Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. La Plata, 27 de septiembre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a al señor LUIS EMILIO ACUÑA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 25 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-219.0-2017, Municipalidad de Hurlingham – ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "la Plata, 25 de abril de 2019.-... Resuelve: Artículo Décimo Cuarto: En las condiciones manifestadas en el considerando noveno, apartados 1), 2), 4), 6) y 7), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. ..., Luis Emilio Acuña, ... Artículo Décimo Sexto: Notificar a los Sres. ..., Luis Emilio Acuña,.... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, ... Artículo Vigésimo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 30 de septiembre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HUMBERTO JORGE PUMO, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. Expediente N° 2-171.0-2015, relativo a la rendición de cuentas de Instituto De Obra Médico Asistencial por el Ejercicio 2015. La Plata, 27 de septiembre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-190187-11 a los derechohabientes de ELSA NOEMÍ PÉREZ la Resolución N° 903.391 de fecha 08/11/2018, asimismo este Organismo los intima, para que dentro del plazo de 10 (diez) día paguen al Organismo la suma de \$ 532.692,92 (pesos quinientos treinta y dos mil seiscientos noventa y dos con 92/100, o en su defecto celebren convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Todo ello de acuerdo a las resoluciones N° 833126, N° 868745 y N° 903391 dictadas en el Expediente N° 21557-190187-11 .-

RESOLUCIÓN N° 903.391

VISTO el expediente N° 21557-190187-11 correspondiente a PÉREZ ELSA NOEMI en el que se analiza la situación planteada en autos en virtud del error deslizado al momento de dictar la Resolución N° 868745 de fecha 29 de Junio de 2017, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 868745 de fecha 29 de junio de 2017, obrante a fs. 73, en su artículo 1º se declara legítimo el cargo deudor por la suma que asciende a PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 92/100 (\$ 532.692,92), por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos por el periodo 1/11/2010 al 30/12/2015, asimismo en su art. 2º se ordena intimar a la titular para que formule propuesta de pago a fin de saldar la deuda declarada legítima en el art. 1º de a mencionada Resolución;

Que el día 02/10/2015 fallece la Sra. PEREZ Elsa Noemí, atento lo informado a fs. 77;

Que se adjunta planilla de Juicios Universales donde informan la inexistencia de Juicio sucesorio abierto a nombre de la Señora PEREZ Elsa Noemí D.N.I N° 1749951.

Que se advierte en esta instancia que se incurrió en un error involuntario al momento del dictado de la Resolución N° 868745 de fecha 29 de junio de 2017, obrante a fs. 73, atento haberse dictado el acto con posterioridad a la fecha de su fallecimiento correspondiendo se subsane el mismo conforme lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 7647/70;

Que se deberá dictar un nuevo acto administrativo que modifique en su parte pertinente el art. 2 de la Resolución N° 868745, debiendo intimar a los derecho habientes de la Sra. PEREZ Elsa Noemí para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días hábiles formulen propuesta de pago de la deuda declarada legítima por el art. 1º de la mencionada Resolución por la suma que asciende a PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 92/100 (\$ 532.692,92), en caso de no efectuarse la propuesta de pago en el plazo mencionado se deberá dar intervención a FISCALÍA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. PEREZ Elsa

Noemí atento lo mencionado precedentemente;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Revocar en su parte pertinente el art. 2 de la Resolución N° 868745 de fecha 29 de Junio de 2017, obrante a fs. 73, conforme el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 atento el error involuntario incurrido,

ARTÍCULO 2°: Intimar a los derecho habientes de la Sra. PEREZ Elsa Noemí para que en el plazo perentorio de 20 días hábiles formulen propuesta de pago de la deuda declarada legítima por el art. 1° de la mencionada Resolución por la suma que asciende a PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 92/100 (\$532.692,92), en caso de no efectuarse la propuesta de pago en el plazo mencionado se deberá dar intervención a FISCALIA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. PEREZ Elsa Noemí atento lo mencionado precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido seguir el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-190187-11 a los derechohabientes de ELSA NOEMÍ PEREZ la Resolución N° 868.745 de fecha 29/06/2017.

RESOLUCIÓN N° 868.745

VISTO, el expediente N° 21557-190187 correspondiente a PEREZ, Elsa Noemí, en el cual existió percepción indebida de haberes por la titular de autos, y;

CONSIDERANDO,

Que, oportunamente se presenta la titular de autos y solicita beneficio de jubilación por edad avanzada, para lo cual adjunta a estos autos la documentación pertinente a tal fin.

Que habiendo operado el alta del pago del beneficio a partir del día siguiente al cese de tareas, se advierte que la titular de autos percibía beneficio en el orden nacional, y resultando de ello en virtud del principio de beneficio único consagrado del art.66 del Decreto-Ley N°9650/80 (T.O. 1994), y ante la falta de opción por el beneficio en esta sede, se denegó el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada.

Que la situación descripta originó un cargo deudor a favor de este Instituto, en concepto de haberes percibidos en forma indebida, en virtud de no tener derecho a acceder, bajo tales circunstancias, a una prestación en este IPS.

Que el área técnica competente procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos a raíz de la incompatibilidad establecida en el art.60 del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y habiendo percibido el beneficio transitoriamente, por el período 1/11/2000 C al 30/12/2015 y la deuda aludida asciende a la suma de \$532692,92;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios del titular en virtud de no tener derecho a su percepción por los fundamentos invocados ut- supra;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 Código Civil y Comercial de la Nación);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y lo dispuesto en la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a esta Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de \$532692,92 por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período 1/11/2010 al 30/12/2015, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. y lo dispuesto en la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la titular, para que proponga forma de pago del cargo deudor liquidado, deuda que podrá saldarse mediante el depósito de la suma liquidada, en la cuenta de este Instituto N°50046/3 del Banco Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, ello bajo apercibimiento de iniciarse las pertinentes acciones judiciales tendientes al cobro, a saber título ejecutivo.

ARTÍCULO 3°: Cumplido el plazo estipulado precedentemente, y de no contar con propuesta alguna, gírense los actuados al Sector Gestión y Recupero de deudas - Dirección de Planificación y Control de Gestión, a efectos de que de curso al título ejecutivo

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, Siga su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-190187-11 a los derechohabientes de ELSA NOEMÍ PEREZ la Resolución N° 833.126 de fecha 11/03/2016.

RESOLUCIÓN N° 833.126

VISTO el presente expediente por el cual Elsa Noemí PEREZ solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, y;

CONSIDERANDO:

Que, surge de las constancias de autos que la titular es beneficiaria de una jubilación en el orden nacional;
Que, teniendo en cuenta el principio de beneficio único consagrado en el artículo 66 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y ante la falta de opción por el beneficio en esta sede, corresponde denegar la solicitud;
Que, atento la incompatibilidad establecida en el artículo 60 del mismo cuerpo legal y habiendo percibido el beneficio transitoriamente, corresponde declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente e intimar para que ponga forma de pago;
Que, sin perjuicio de ello, se deja aclarado que de renunciar al beneficio nacional y optar por el provincial tendría derecho a una jubilación por edad avanzada;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA a Elsa Noemí PEREZ, con documento DNIF N° 1.749.951, atento los argumentos expuestos.

ARTÍCULO 2°. DAR de baja el beneficio correspondiente a Elsa Noemí PEREZ, aún ante la interposición de Recurso de Revocatoria.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor a liquidarse por haberes percibidos indebidamente desde el 01/11/2010 y hasta la baja efectiva del beneficio, intimándose a que en el plazo de 20 días ponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO. Notificar a la interesada. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-221466-12 a los derechohabientes de JULIA ESTELA VENIALGO la Resolución N° 924.456 de fecha 18/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 924.456

VISTO el expediente N° 21557-221466-12 por el cual Julia Estela VENIALGO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular de autos solicita beneficio de Jubilación bajo la modalidad Automática Docente;
Que durante la tramitación del beneficio jubilatorio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 17 de agosto de 2017;
Que del código N° 167.903, y Resolución de Cese N° 695, se desprende que la titular de autos usufructuó licencias con medio sueldo en los cargos regulatorios del haber, por lo que se procedió a liquidar el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas;
Que en esta instancia corresponde reconocer el derecho que le asistía a la titular de autos al goce del beneficio jubilatorio;
Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);
Que, contando con lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal, y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1° RECONOCER que a Julia Estela VENIALGO, documento DNI N° 10.389.036, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado -EPC, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Ciclo -Adultos-, ambos con 24 años desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de octubre de 2012, hasta el 17 de agosto de 2018, día en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por aportes personales no efectuados, que asciende a la suma de pesos catorce mil ciento treinta y siete, con veintinueve centavos (\$14.137,29).

COMPENSAR las sumas a favor que resultaren del artículo 1° de la presente, entre la deuda declarada hasta la suma de la menor. En caso de quedar saldo a favor de este Instituto de Previsión Social dar intervención al Departamento de Control Legal a fin de verificar si se encuentra abierto el juicio sucesorio de Julia Estela VENIALGO, en su caso se deberá notificar por medio de edictos a los derecho habientes de la titular a fin de poner en conocimiento el presente acto administrativo, e intimarlos a que cancelen la deuda.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos diez mil seiscientos dos con noventa y siete centavos (\$10.602,97) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho pase al Departamento de Liquidación y Pago de Haberes. Remitir al Departamento de Control Legal.

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-198711-11 LOMANDO ZULEMA RENE la Resolución N° 917.281 de fecha 13/06/2019.

RESOLUCIÓN N° 917.281

VISTO, el expediente N° 21557-198711-11 correspondiente a LOMANDO ZULEMA RENE, en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que con fecha 01/11/2011 se procedió a dar el alta transitoria de pago, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica (cargo base) y al 54 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo Preceptor de Enseñanza Media y Técnica y al 64% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica (cargos simultáneos), conforme el procedimiento previsto para la JAD;

Que la titular acompaña código original docente por lo que se procede a acordar beneficio de Jubilación Ordinaria en forma definitiva por Resolución N° 859588 a partir del día 01/11/2011, equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica (cargo base) y al 63 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo Preceptor de Enseñanza Media y Técnica y al 52% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica (cargos simultáneos) todos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Departamento Determinación de Haberes- División Adecuaciones y Altas, codifica correctamente los porcentajes de los cargos simultáneos;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 01/11/2011 al 31/10/2017;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCO CON 04/100 (\$ 23.305,04), encontrando su origen en los porcentajes de los cargo simultáneo consignados en el Alta transitoria, toda vez que se dio el Alta del haber con el 54% y 64% cuando correspondía liquidarlos con el 52% y el 63%;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS VEINTITRES

MIL TRESCIENTOS CINCO CON 04/100 (\$23.305,04), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. LOMANDO ZULEMA RENE por el periodo comprendido desde el 01/11/2011 al 31/10/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a la Sra. LOMANDO ZULEMA RENE para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCO CON 04/100 (\$23.305,04). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución N° 12/18).

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría /Sector Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2350-68272-99 JOSÉ MANUEL FLAMINI la Resolución N° 901.964 de fecha 18/10/2018.

RESOLUCIÓN N° 901.964

VISTO, el expediente N° 2350-68272-99 iniciado en vida por José Manuel FLAMINI, en razón de la situación previsional de Estefania FLAMINI, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 494921 de fecha 4 de julio de 2002 se otorga beneficio de Pensión a Estefania FLAMINI a partir del 02/04/2001, estableciéndose como fecha de caducidad del beneficio el día 26/10/2007, pudiendo prorrogarlo de conformidad con lo normado por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que en ese entendimiento, la Srta. FLAMINI presenta documentación tendiente a prorrogar el beneficio (ver foja 109 y siguientes), resultando la misma incompleta y no logrando acreditar el período inmediato posterior a haber cumplido los 18 años de edad, es decir, a partir del 26/10/2001, tal como exige el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que atendiendo a la cuestión de fondo, cabe analizar la situación generada en torno a los extremos requeridos por el citado art. 37 en cuanto a la procedencia de la excepción establecida en el mismo, debiéndose evaluar si los instrumentos agregados por la interesada resultan suficientes a fin de acreditar respectivamente su condición de alumna regular;

Que se advierte de la documentación adunada a foja 108 y siguientes, que la Srta. FLAMINI acompaña certificado de estudios secundarios hasta el mes de octubre 2007 (foja 110), certificado de CBC de la Universidad de Buenos Aires de fecha 28/03/2008 (foja 111) y posteriormente certificado de la Universidad de Palermo con fecha 14/04/2009 (foja 118);

Que cabe entonces aclarar el criterio de este Organismo en torno a lo normado por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) en cuanto a las interrupciones y cambios de carrera por parte de los beneficiarios, y la rehabilitación o acaecimiento de la caducidad del beneficio pensionario;

Que al respecto, vale decir que conforme lo dispone textualmente en su parte pertinente el Decreto N° 476/81 reglamentario del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94): "La interrupción o finalización de los estudios antes que el beneficiario cumpla veinticinco (25) años de edad, deberá ser comunicada por éste o su representante legal al Instituto de Previsión Social y producirá automáticamente la caducidad de la pensión o de la cuota parte correspondiente". Esta caducidad opera asimismo si el beneficiario no acredita los estudios;

En este sentido, en virtud del carácter excepcional de la prestación otorgada al amparo del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y la aplicación restrictiva del mismo, la interrupción de los estudios o el cambio reiterado de carrera importa la caducidad del mismo;

Que en consecuencia resulta inevitable tener por acreditado el carácter de alumna regular de la beneficiaria, toda vez que no se constata la continuidad en sus estudios pese a las intimaciones efectuadas a la Srta. FLAMINI por este Instituto para que presente la documentación pertinente;

Que en virtud de lo expuesto, a foja 159 se procede a liquidar el cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 29/03/2008 hasta el 28/02/2009, que ascienden a la suma de \$126.976, 34, atento no haber cumplimentado los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que habiéndose advertido oportunamente que la deuda referida precedentemente se encontraba erróneamente liquidada, toda vez que debería comprender el lapso 30/10/2007 hasta la fecha de baja, se da nueva intervención a las áreas técnicas competentes;

Que ello así, a fojas 173/174, se practica nueva liquidación del cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Estefania FLAMINI, durante el periodo que comprende desde el 30/10/2007 hasta el 30/09/2014 (fecha en que ha operado la baja), el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 94/100 (conf. art. 37 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 600/94);

Que a foja 176 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que a foja 167 y 177 toma intervención la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 18/10/2018, según consta en el Acta N° 3433;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Convalidar la prórroga del beneficio pensionario que gozara Estefanía FLAMINI hasta el 30/10/2007, toda vez que hasta dicha fecha cumple con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 2. Declarar la caducidad de la prestación pensionaria que gozara Estefanía FLAMINI a partir del 30/10/2007, fecha a partir de la cual ha dejado de cumplir los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 3. Dejar sin efecto el cargo deudor liquidado a fojas 149/159 conforme lineamientos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 4. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a fojas 173/174 en concepto de haberes percibidos indebidamente por Estefanía FLAMINI, durante el período que comprende desde el 30/10/2007 hasta el 30/09/2014, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 94/100.

ARTÍCULO 5. Intimar a Estefanía FLAMINI a que en el plazo perentorio de quince (15) días proponga forma de pago, a efectos de cancelar la deuda por haberes percibidos indebidamente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo /sector Orden del Día.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-375701-16 a STELLA MARIS RODRIGUEZ la Resolución N° 920.022 de fecha 17/07/2019.

RESOLUCIÓN N° 920.022

VISTO, el expediente N° 21557-375701-16 correspondiente a Stella Maris RODRIGUEZ, DNI 16.602.711 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular solicitando beneficio pensionario en su carácter de cónyuge supérstite del causante Armando Ernesto BISCARO, fallecido el 20 de Julio de 2016, el cual es dado de alta de manera transitoria a partir del 01/10/2016 (sin contemplar retroactivo alguno), en base al cargo que desempeñare el difunto en el Servicio Penitenciario.

Que mediante Resolución N° 860562/17 se acuerda el beneficio pensionario de manera definitiva.

Que al momento de realizar el pase a definitivo del beneficio, la División Adecuaciones y Altas, da cuenta de un error en la codificación del porcentaje, lo cual fuera percibido por la beneficiaria de manera transitoria, originando deuda a favor de este Instituto.

Que en el movimiento 2017/08, se adecuaron correctamente los haberes en planillas de pago.

Que seguidamente, el área técnica procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, durante el periodo comprendido entre el 01/10/2016 al 30/07/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art.61 del DL9650/80, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS DOS CON 24/100 (\$111.902,24).

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 7 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se corrido traslado a la titular, para que tome vista de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Stella Maris RODRIGUEZ, por haberes indebidamente percibidos durante el periodo el 01/10/2016 al 30/07/2017 el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS DOS CON 24/100 (\$111.902,24), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución n°08/12, el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Compensar el monto total que pudiere corresponderle en virtud del retroactivo pertinente (21/07/2016 al

30/09/2016), con el monto del cargo deudor declarado legítimo en el Artículo que antecede, hasta la concurrencia de la menor (conforme Art. 921 del CC). En caso de existir sumas a favor de este Instituto luego de haberse realizado la compensación pertinente, intimar de pago al titular, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2o de la Resolución n°12/18).

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar

Departamento Relatoría/ Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2352-00300-99 a ORMAECHEA, SIRO ISMAEL la Resolución N° 919.207 de fecha 11/07/2019.

RESOLUCIÓN N° 919.207

VISTO, el expediente N° 2352-00300-99 correspondiente a el Sr. ORMAECHEA, SIRO ISMAEL, L.E. 5.248.078 en el cual se ha resuelto la propuesta de pago presentada por el titular en la Resolución N° 892.293 de fecha 07/06/2018, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 892.293 de fecha 7 de Junio de 2018, se hizo lugar a la Propuesta de Pago realizada por el Sr. ORMAECHEA, SIRO ISMAEL L.E. 5.248.078.

Que en dicha Resolución se ha incurrido en un error material al consignar en el artículo 1° al Sr. Ormaechea, quién por el Informe agregado del SINTYS, del 21/03/2019, consta que el mismo había fallecido el 15/07/2012 (Fs. 80/81);

Que de conformidad con los términos del Art.115 del Decreto- Ley 7647/70, corresponde modificar en tal sentido el artículo 1o de la Resolución 892.293 de fecha 7 de Junio de 2018 en lo referente a la notificación e intimación a la apertura del sucesorio del causante.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que teniéndose presente que no existe juicio sucesorio abierto a nombre del Sr. ORMAECHEA, se deberá intimar a los derecho-habientes a fin de que en plazo perentorio de 10 días propongan forma de pago de la deuda de referencia.

Que si cumplido dicho plazo no existiere presentación alguna, deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de proceder a accionar contra el acervo sucesorio.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo 1o de la Resolución N° 892.293 de fecha 7 de Junio de 2018; en su parte pertinente, de conformidad con el Art. 115 del Decreto-Ley 7647/70, toda vez que se incurrió en un error material en los datos del deudor, quién por el Informe agregado del SINTYS, del 21/03/2019, consta que el mismo había fallecido el 15/07/2012 (Fs. 80/81) manteniendo firme la propuesta de pago del titular de autos.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a los derecho-habientes a fin de que en un plazo perentorio de 10 días propongan forma de pago de la deuda de referencia, mediante la publicación de edictos en los términos del Art.66 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3°: Si cumplido dicho plazo no existiere presentación alguna, deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de proceder a accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Dpto. Técnico Administrativo -Sector Edictos- para la notificación a los derecho-habientes. Hecho, vuelvan al Sector Título Ejecutivo.

Dirección Planificación y Control de Gestión/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas. Titulo Ejecutivo
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-274444-14 ANGÉLICA HAYDEE MOLLO la Resolución N° 924.195 de fecha 18/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 924.195

VISTO el presente expediente N° 21557-274444-14 por el cual Angélica Haydee MOLLO solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Angélica Haydee MOLLO, con documento DNI N° 4.441.939, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 42% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 08 - 30 h, con 15 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2014 hasta el 8 de noviembre de 2014, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-399640-17 a los derechohabientes de RUBEN OMAR NIETO la Resolución N° 924.545 de fecha 18/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 924.545

VISTO el expediente N° 21557-399640-17 por el cual Ruben Omar NIETO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento del causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 918.003 de fecha 26 de junio de 2019, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular de autos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Rubén Omar NIETO, con documento DNI N° 10.655.878, le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional - Categoría 21 - 30hs, con 36 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Asuntos Agrarios, el que debía ser liquidado a partir del día 1o de abril de 2017, día siguiente al cese, y hasta el 20 de junio de 2018, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite al pedido de Subsidio efectuado mediante alcance agregado a fs.42

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-464814-18 a los derechohabientes de JORGE ALBERTO FERRER la Resolución N° 924.546 de fecha 18/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 924.546

VISTO el expediente N° 21557-464814-18 por el cual Jorge Alberto FERRER, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por Edad Avanzada se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 915.935 de fecha 30 de mayo de 2019, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Jorge Alberto FERRER, con documento DNI N° 11.780.009, le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico Jefe de Departamento - 30hs, con 22 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Presidente Perón, el que debía ser liquidado a partir del día 1o de agosto de 2018, día siguiente al cese, y hasta el 3 de mayo de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-120703/09 a POLETTO, HILDA NOEMI la Resolución N° 806.588 De fecha 15/02/2018.

RESOLUCIÓN N° 806.588

VISTO el expediente N° 21557-120703/09 correspondiente a POLETTO, HILDA NOEMÍ en virtud del error en que se incurriera en el dictado de la Resolución de fecha 16 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de fecha 16 de marzo de 2017 se declara legítimo el cargo deudor formulado a la Sra. Poletto, Hilda Noemí por percepción indebida de haberes jubilatorios por el período 01/01/09 al 22/11/11, el que arroja un total de \$656.842,04, en virtud del error en el comienzo del beneficio jubilatorio conforme el art. 8 de la Resolución 823253 de 2015; Que el aérea técnica interviniente rectifica el cargo deudor practicado, considerando que se incurrió en un error y que el cargo deudor por percepción indebida de haberes jubilatorios por el período 01/01/09 al 22/11/11, arroja un total de \$81.072,74;

Que corresponde revocar el acto administrativo en su parte pertinente, conforme lo normado en el art. 113 de la ley 7647/70, por el cual este I.P.S., resulta competente para revocar, anular, modificar o sustituir de oficio sus propias Resoluciones, ante de su notificación a los interesados. Debiéndose dictar un nuevo acto que declare legítimo el cargo deudor practicado a fs. 130/131 que asciende a la suma de \$81.072,74;

Que posteriormente se presenta la titular de autos a fs. 1 del alcance de fs. 134 solicitando se evalúe la deuda oportunamente practicada y el monto de la misma;

Que habida cuenta que lo peticionado se encuentra resuelto, en virtud de lo actuado por el área técnica interviniente con anterioridad al mismo, deviene improcedente el tratamiento de lo planteado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Revocar la Resolución de fecha de fecha 16 de marzo de 2017 obrante a fs. 122/123, conforme lo normado en el art. 113 de la ley 7647/70 en su parte pertinente, en virtud de la facultad que el mencionado artículo confiere a la administración para revocar, anular, modificar o sustituir de oficio sus propias Resoluciones, ante de su notificación a los interesados, debiéndose subsanar el error incurrido.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor formulado a la Sra. Poletto, Hilda Noemí por percepción indebida de haberes jubilatorios por el período 01/01/09 al 22/11/11, arroja un total de \$81.072,74.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido, que el retroactivo pendiente de pago deberá ser afectado en su totalidad al pago de la deuda del punto II del presente dictamen y en caso de quedar saldo a favor de este Instituto se deberá continuar con la afectación del 20% mensual de los haberes jubilatorios de la titular de autos, hasta la cancelación total de la deuda consignada, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4º: Denegar el reclamo realizado por la titular de autos, atento los argumentos expuestos precedentemente y el punto I del presente dictamen.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-194069/11 a FRANCISCO ARIGANELLO la Resolución N° 912.141 de fecha 03/04/2019.

RESOLUCIÓN N° 912.141

VISTO el expediente N° 21557-194069/11 correspondiente a Francisco ARIGANELLO, en las que se procede a revisar la intervención anterior que diera origen a la Resolución N° 899.368 del 12/9/2018, y

CONSIDERANDO

Que del procedimiento de detección de presuntas incompatibilidades realizado por la Dirección de Planificación y Control de Gestión se detecta que el titular del beneficio reingresó en tareas comunes dictándose la Resolución N° 865633 del 16/5/2017 que ordena suspender con carácter preventivo el pago del beneficio jubilatorio;

Que contra dicho acto el señor Ariganello interpone recurso de revocatoria y coincidiendo con ambos Organismos Asesores, se recepta favorablemente dicho libelo recursivo por Resolución N° 899.368 del 12/9/2018;

Que en cuanto al fondo de la cuestión se plantea si las tareas desarrolladas por Francisco Ariganello como Director SA en Acrílicos Atlas SA resultan alcanzadas por lo dispuesto en el Art. 60 del Decreto Ley 9650/80;

Que de una nueva lectura de las presentes, y habida cuenta del análisis de idénticas situaciones de otros beneficiarios, se advierte que debe calificarse a dichos servicios como laborados en relación de dependencia y por ende incompatibles con la percepción del beneficio jubilatorio en los términos del Art. 60 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. 600/94);

Que quienes se desempeñen como Director de S.A. resultan obligatoriamente afiliados en su calidad de autónomos y para aquellos que además perciban una remuneración por dicha tarea tienen la facultad de marginarse de efectuar aportes al Sistema Previsional, pero ello no obsta a que se considere a las tareas desarrolladas como relación de dependencia, teniendo en cuenta la vinculación con la empresa por el desarrollo de actividades especialmente remuneradas;

Que el art. 2 de la ley 24.241 dispone la incorporación obligatoria al SIPA entre otros para los servicios desempeñados como director, administrador o conductor de cualquier empresa, organización, establecimiento o explotación con fines de lucro, o sociedad comercial o civil, aunque por esas actividades no obtengan retribución, utilidad o ingreso alguno siempre que no configuren relación de dependencia;

Que a su vez el art. 3 establece la incorporación voluntaria de los socios de sociedades de cualquier tipo por las asignaciones que perciban en la misma sociedad por actividades especialmente remuneradas que configuren una relación de dependencia;

Que la Circular DP n° 80/14 de Anses considera que los Directores de S.A. se encuentran entre las actividades autónomas de incorporación obligatoria al SIPA, y el art. 3 establece su incorporación voluntaria por las asignaciones que perciban en la misma sociedad por actividades especialmente remuneradas que configuren relación de dependencia. Para computarlas a los efectos de la obtención de una prestación deben haber optado por la inclusión voluntaria al SIPA y haber efectuado los aportes correspondientes;

Que en ese caso los servicios se visualizarán en el SIPA incluyendo la remuneración percibida por dichas tareas, pero sin información de Contribuciones ni Transferencias de los aportes obligatorios. En la consulta de la Declaración Jurada al SIPA, en el campo de modalidad de contrato, se podrá visualizar el código 099;

Que la normativa analizada nos muestra la situación previsional de los Directores de Sociedades Anónimas y Socio Gerente de SRL, a partir de la entrada en vigencia del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, y la misma presupone la presencia de relación de dependencia de aquellos que además perciban una remuneración por dicha tarea, consignándose remuneración y asimismo se ampara al afiliado en la Ley de Riesgos del Trabajo, todas características ajenas a la actividad puramente autónoma;

Que en relación a lo dispuesto por la Circular DP 80/14 la misma AFIP ha dictaminado que sea cual fuere la decisión del director o gerente, de aportar o no al régimen, se puede configurar una relación de dependencia en virtud de la cual nacen, tanto para ellos como para las empresa empleadora obligaciones y derechos recíprocos... (Dict. AFIP - DLTRSS 2769 del 14/08/98);

Que en este punto se advierte el error incurrido al momento del dictado del acto, hecho que lo torna ilegítimo, y habilita su revocación en su parte pertinente atento lo normado por el artículo 114 del Decreto Ley 7647/70;

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94) que establece que será incompatible la percepción del beneficio jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia procede la liquidación de cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Francisco Ariganello desde la fecha de inicio de la prestación jubilatoria;

Que dispone de un plazo de 30 días para denunciar el reingreso o la continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación por lo que deberá dejarse constancia que los servicios en cuestión podrán ser computados a esos fines;

Que agregadas las constancias extendidas por el SINTYS, se advierte que el recurrente se encuentra en actividad en relación de dependencia hasta la actualidad como así también no ha operado la baja ordenada en la Resolución 865.633 del 16/5/2017;

Que procede dar de baja en planillas de pago y liquidar cargo deudor por haberes indebidamente percibidos desde el 1/8/2011 hasta la baja en planillas de pago pendiente de efectuarse;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Revocar a tenor de lo normado en el art. 114 del Decreto Ley 7647/70 la Resolución 899.368 del 12/9/2018 atento los argumentos vertidos.

ARTÍCULO 2°: Dar de baja el beneficio jubilatorio que percibe Francisco ARIGANELLO atento que se encuentra en actividad en relación de dependencia.

ARTÍCULO 3°: Practicar cargo deudor por haberes indebidamente percibidos desde el 1/8/2011 hasta la baja que debe efectuarse en virtud de la incompatibilidad absoluta existente atento lo dispuesto por el artículo 60 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94) y Resolución 08/12 de este Instituto.

ARTÍCULO 4°: Intimar de pago al titular para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social el importe total declarado legítimo precedentemente. El importe del crédito deberá ser depositado en la cuenta fiscal n° 50046/3 (CBU 014099980120005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar

ARTÍCULO 5°: Cumplido el plazo del Artículo anterior sin que hubiera abonado la deuda reclamada, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo y girar a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 6°: Dejar constancia que no podrán computarse los servicios de reingreso en tareas comunes para cualquier reajuste o transformación teniendo en cuenta que Francisco ARIGANELLO omitió efectuar la pertinente denuncia en los términos del Artículo 60 del Decreto Ley 9650/80

ARTÍCULO 7° : Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda y notificar al señor Fiscal de Estado

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-135646-09A LOMBARDO MARIA ELISA la Resolución N° 919.167 de fecha 03/07/2019.

RESOLUCIÓN N° 919.167

VISTO, el expediente N° 21557-135646-09, correspondiente a LOMBARDO MARÍA ELISA en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01/03/2010, se otorga el Alta transitoria del beneficio jubilatorio a la Sra. LOMBARDO MARÍA ELISA, conforme el procedimiento vertido para la JAD, en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Maestro de Grado-Desfavorabilidad 2 (60%) desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el titular acompaña código original docente por lo que se procede a acordar beneficio de Jubilación Ordinaria en forma definitiva por Resolución N° 865170 de fecha 16 de Mayo de 2017, a la Sra. LOMBARDO María Elisa, a partir del 01/03/2010, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignado al cargo de Maestro de Grado-Rural I-EPC, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 01/03/2010 al 30/10/2017 ascendiendo a la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 04/100 (\$118.125,04), encontrando su origen en el porcentaje del cargo regulatorio del beneficio y en la bonificación Ruralidad, consignado en el Alta transitoria, toda vez que se liquidó en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Maestro de Grado-Desfavorabilidad 2 (60%) cuando correspondía liquidarlo en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignado al cargo de Maestro de Grado-Rural I-EPC desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 04/100 (\$118.125,04) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. LOMBARDO MARIA ELISA, durante el periodo comprendido desde el 01/03/2010 al 30/10/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la Sra. LOMBARDO MARIA ELISA para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 04/100 (\$118.125,04). El

importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, Siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2918-10582-77 a los derechohabientes de VICTORIA HORTENSIA DOMINGUEZ la Resolución N° 908.812 de fecha 06/02/2019.

RESOLUCIÓN N° 908.812

VISTO, el expediente N° 2918-10582-77 iniciado en vida por Eugenio María BARLETTA, en virtud de la consulta referida a la aplicación de la prescripción liberatoria a la deuda que se reclama en el sucesorio de Victoria Hortensia DOMINGUEZ, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 247488 de fecha 23 de junio de 1980 se acuerda beneficio de Pensión a Victoria Hortensia DOMINGUEZ, en su carácter de cónyuge supérstite del causante de autos, fallecido el 06/11/1977;

Que a fojas 217/218 se agrega Resolución N° 438800 de fecha 11 de mayo de 2000, por la que se ordena liquidar cargo deudor a la Sra. DOMINGUEZ, en concepto de haberes pensionarios percibidos indebidamente, en virtud de la coparticipación dispuesta con Nilda Artemia ARMANDO, en calidad de cónyuge del causante en el extranjero, desde el 23/06/1996 y hasta que la misma se hiciera efectiva;

Que a fojas 323/324 obra Resolución N° 728623 de fecha 12 de septiembre de 2012 -dictada con posterioridad al deceso de la Sra. DOMINGUEZ-, que declara legítima la compensación efectuada entre la deuda dispuesta y el derecho a acrecer su pensión, debido al fallecimiento de la Sra. ARMANDO. Asimismo, declara legítimo el cargo deudor por el saldo pendiente de pago (\$26.081,51), ordenando afectar el 20% de los haberes hasta su cancelación;

Que informado el fallecimiento de la Sra. DOMINGUEZ (ver foja 326), se intima por edictos a sus herederos y se tomaron las medidas para perseguir el recupero contra su sucesorio (ver fojas 327/334);

Que a foja 336 obra Título Ejecutivo por la suma de \$26.081,51;

Que a fojas 338 toma intervención la Subsecretaría de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado, solicitando a este Instituto que se expida en cuanto al plazo de prescripción de la imposición del cargo deudor, atento la doctrina que emana del precedente "Orfila, Guillermo c/ Provincia de Buenos Aires (IPS) s/ Demanda Contencioso Administrativa", requiriendo asimismo informe respecto de la existencia de actos interruptores o suspensivos de dicho plazo;

Que el pago indebido y consiguiente crédito fiscal no surge de un acto administrativo viciado, ni presupone el ejercicio de la facultad anulatoria oficiosa prevista en el art. 117 del Decreto-Ley N° 7647/70 en los términos del art. 2537 del Código Civil y Comercial (ex art. 4030), sino que se originó en la percepción del haber pensionario durante un período en que debía coparticipar la prestación con Nilda Artemia ARMANDO, se estima que el análisis debe limitarse exclusivamente a la prescripción correspondiente al cobro del cargo deudor, siendo aplicable el plazo de prescripción liberatoria decenal prevista en el ex art. 4023 del Código Civil, conforme el art. 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que en ese orden de ideas, el análisis debe limitarse exclusivamente a la prescripción correspondiente al cobro del cargo deudor;

Que se entiende aplicable para este supuesto el plazo de prescripción liberatoria decenal calificada por la doctrina como "ordinaria u residual" prevista en el art. 4023 del Código Civil -Ley N° 340-, el que rige para toda prerrogativa jurídica que pudiera extinguirse por prescripción por la inacción de su titular por ese lapso en cuanto la ley no hubiera determinado una prescripción mas breve (art. 2537 del Código Civil y Comercial);

Que doctrina legal pacífica, elaborada por el máximo Tribunal Provincial, consolidó la necesidad de acudir al derecho civil, frente a la ausencia en el derecho administrativo local, de un plazo de prescripción que comprenda la acción en examen y conforme a este, a la prescripción del art. 4023 del Código Civil que es la aplicable a toda clase de acciones prescriptibles

que no estén sujetas a un plazo diverso;

Que la prescripción liberatoria se sustenta en la inactividad del acreedor durante un tiempo legalmente establecido, lo que hace suponer su desinterés en ejercer el derecho que le asiste. La falta de exteriorización de la decisión de efectuar el reclamo en la forma legalmente establecida, torna aplicable dicho instituto y consecuentemente la extinción de la acción;

Que surge de lo reseñado, que este Organismo previsional no impulsó durante el lapso 11/05/2000 al 12/09/2012 actividad útil para interrumpir la prescripción con el objeto de recuperar las sumas que se le adeudaban, por lo que en virtud de ello y lo mencionado precedentemente resulta improcedente promover el cobro compulsivo de las sumas que se reclaman en el suesorio de Victoria Hortensia DOMINGUEZ;

Que a fojas 349/350 luce dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que a foja 338, 339, 341 y 347 toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 06/02/2019, según consta en el Acta N° 3448;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar prescripta la acción tendiente al recupero de deuda que asciende a la suma de \$26.081,51, de conformidad con los argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Dar intervención a la Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas en virtud de la consulta formulada a foja 348, a fin de liquidar el cargo deudor pertinente por extracciones indebidas por el lapso 03/06/2009 al 06/11/2009, para proceder a verificar si correspondería efectuar la pertinente denuncia penal, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 09/2002 del Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social dictada de conformidad con lo normado en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9432/79 reglamentado por Resolución N° 3/92, el art. 1° de la Resolución N° 6/2016 y el Decreto N° 412/18, vale decir, si el monto no excede el mínimo (\$7.149) establecido a fin de efectivizar su cobro.

ARTÍCULO 3. Notificar a FISCALÍA DE ESTADO. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/ Sector Orden del Día

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-377907-16 a VODOLA ANGELA CARMELA la Resolución N° 913.905 de fecha 02/05/2019.

RESOLUCIÓN N° 913.905

VISTO el expediente N° 21557-377907-16 REF.: VODOLA ANGELA CARMELA quien agrega reclamo contra la Resolución N° 865633 de fecha 16 de Mayo de 2017 (fs. 25/28), que le suspendió el pago de su beneficio jubilatorio por haberse detectado el desempeño de tareas en relación de dependencia en incompatibilidad, y

CONSIDERANDO

Que dicha presentación debe considerarse como recurso de revocatoria dado el principio de formalismo moderado que rige las actuaciones administrativas según art. 88 del decreto ley 7647/70;

Que desde el punto de vista formal resulta que deviene procedente el tratamiento del recurso de revocatoria, toda vez que fue interpuesto en tiempo útil y suficientemente fundado (conf. Arts. 69, 86, 89 y conchs. del Dec. Ley 7647/70 y art. 74 del Dec. Ley 9650/80 T.O. 1994);

Que en cuanto al fondo de la cuestión cabe señalar "prima facie" que la recurrente alega que no desempeño actividad en relación de dependencia en la Clínica BOEDO S.R.L con posterioridad a la obtención de su beneficio jubilatorio, por lo que entiende, no se presentan las razones invocadas para suspender el pago de su prestación. Afirma que pese a comunicar su cese y dejar de prestar servicios, la aludida firma incurrió en un error administrativo y no procedió a denunciar su baja ante la AFIP en debido tiempo;

Que en sustento de su postura, aporto la documental que obra agregada a fs. 32/34 y 36, en donde se informa que la Sra. Vodola presto tareas hasta el 30/09/2016;

Que así planteada la cuestión recursiva, compartiendo los argumentos que dieran lugar al acto atacado- como ya se expresara-, y reafirmados en esta oportunidad por los Organismos Preopinantes, este Cuerpo estima que no se han agregado elementos de hecho ni de derecho alguno que permita reanalizar y/o modificar lo actuado que se resolvió con arreglo a las disposiciones normativas aplicables;

Que se desprende de las constancias agregadas a fs. 38/39 que la titular percibió remuneración por parte del referido empleador hasta el periodo 06/17;

Que en el caso se configure la incompatibilidad prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 y determina que tanto la suspensión del pago de la prestación como la formulación del cargo deudor por percepción indebida de haberes dispuestos en el acto impugnado se ajustan a derecho (art. 61 del Decreto-Ley 9650/80);

Que corresponde dar intervención a la Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de rectificar el cargo deudor liquidado a fs. 89/90, toda vez que el periodo correcto del cargo deudor sería del 01/10/2016 hasta el 21/06/2017 (fecha de renuncia a los servicios comunes desempeñados por la titular en la Clínica Boedo S.R.L fs. 31), en virtud de lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80, declarando legítima la deuda en esta instancia;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Rechazar el recurso de revocatoria incoado por la Sra. VODOLA ANGELA CARMELA, contra la Resolución N° 865633 de fecha 16 de Mayo de 2017 (fs. 25/28), por los argumentos vertidos "ut-supra".

ARTÍCULO 2º: Dar intervención a la Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de rectificar el cargo deudor liquidado a fs. 89/90, toda vez que el periodo correcto del cargo deudor sería 01/10/2016 hasta el 21/06/2017 (fecha de renuncia a los servicios comunes desempeñados por la titular en la Clínica Boedo S.R.L fs. 31), en virtud de lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80, declarando legítima la deuda en esta instancia.

ARTÍCULO 3º: Intimar de pago a la Sra. VODOLA ANGELA CARMELA para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de que resulte de la rectificación ordenada en el ítem II. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 4º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-212609-12, PEREZ JACINTO S/Suc.

Celina Sandoval

Departamento Técnico Administrativo

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84 .

1.- EXPEDIENTE N° 2918-21492-1993 DEAMBROSIO PEDRO OSCAR, DNI 8.335.374 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-1599/9 FECHA 03/04/19 MONTO: \$8.686,96.

2.- EXPEDIENTE N° 2352-369-1997 CARBONELLI MARIO ANTONIO, DNI 16.201.248 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-783/1 FECHA 27/02/2019 MONTO: \$13.858,55.

María Evangelina Fortier, Subdirectora

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio dentro de los treinta (30) días de notificados y denunciar su radicación en el plazo de diez (10) días a este Organismo Previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el Art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

1.- EXPEDIENTE N° 2337-51685-83 CIRIGLIANO RAMONA MARÍA s/Suc. .

María Evangelina Fortier, Subdirectora

oct. 9 v. oct. 16

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Parcela 599. Partido General Pueyrredón (045). Tit. Dom.: MARTINEZ, JORGE JOSE; FERNANDEZ, FRANCISCO ROSARIO; CECILIO, MARTA OTILIA; WEBB, JORGE ADOLFO; CRISTALDI, ELIDA GRACIELA; SANTUCHO, RUBEN DARIO; ALVAREZ, CASIMIRA RAQUEL; LOZA, ROGELIO ANTONIO; DUTRA, PABLO; TADDEY, LILIANA MARTA; CASTRO, AMELIA CONCEPCION; LAGUNA, SILVIA EDITH; MARQUEZ IBACACHE, CARLOS AMADOR; SOSA, ANGELA NORA Y SOSA, JUANA NELVA

Mariano Seco, Director.

oct. 9 v. oct. 11

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

1-2147-55-1-37/12. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección P; Qta 286 Manzana 286 b; Parcela 23, Partido La Plata (055). Domicilio: Calle 152, N° 1548, Localidad: Los Hornos. Tit.Dom.: CEJAS, AMADEO y ZAGO, AVELINO. Beneficiario: MAYER, CRISTINA ESTER.

Mariano Seco, Director.

oct. 9 v. oct. 11

CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL**Del Departamento Judicial Quilmes****Inscripción de Enajenadores y Evaluadores**

Período 2020-2023

POR 3 DÍAS - La Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes llama a inscripción de Enajenadores y Evaluadores, en los términos del artículo 261 y 262 de la ley 24.522 y Acuerdos N° 34 y N° 215 de esta Excma. Cámara, a fin de integrar las listas correspondientes, para actuar ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial departamental, en el período 2020/2023. Requisitos: deberá cumplimentarse con los recaudos previstos en los Acuerdos Extraordinarios N° 34 y N° 215 de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes. Fecha de inscripción: a partir del 1 al 15 de Noviembre inclusive, del año 2019. Lugar: Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes sito en la calle Alvear 459/465, piso 3°, Quilmes. Días y horarios: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. Secretaría de Presidencia, Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Departamento Judicial Quilmes. Quilmes, 4 de octubre de 2019.

Diego De Rosa, Secretario

oct. 9 v. oct. 11

PROCURACIÓN GENERAL

POR 3 DÍAS - El Señor Procurador General, Dr. Julio Marcelo Conte Grand, mediante Resolución P.G N° 600/19 de fecha 24 de septiembre de 2019, autoriza la iniciación del proceso de DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES de Subsidios Ley N° 10.315 pertenecientes a beneficiarios que percibieron el subsidio y que han fallecido o que por diversas circunstancias no fueron renovados encontrándose paralizados con anterioridad al año 2014. Asimismo autoriza la donación del papel de rezago a la Fundación "Sor María Ludovica" del Hospital de Niños de La Plata. La Plata, 7 de octubre de 2019.

Pablo Morales, Subsecretario

oct. 10 v. oct. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**Del Partido de Bolívar con Extensión al Registro Regularización Dominial N° 1 de Daireaux**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número. 1 del Partido de Bolívar cita y emplaza al/los titulares de dominio, sucesiones indivisas, personas físicas y/o jurídicas, o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art.6°. Incs."e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio sito en Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12hs. y de 15:30 a 19:30hs.

Distrito Bolívar - RNRD N° 1. Con Extensión al Registro De Regularización Dominial N° 1 De Daireaoux -expediente- Nomenclatura Catastral - Localizada

1) 2147-019-1-4-2018

Circunscripción: I-Sección: A- Manzana: 28-Parcela: 23 Daireaoux

Sociedad Española de Socorros Mutuos de Daireaoux.

Encargado Osmar Ariel Pacho - Jano Samuel Pacho, Escribanos.

Osmar Ariel Pacho, Encargado.

oct. 10 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a THE MYLAND S.A. y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad de Coronel Vidal, designado con nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección D, Manz. 57, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27. Expediente Municipal N° 4072-446/2019 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94).

Carlos Alberto Ronda, Intendente.

oct. 10 v. oct. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.-

1- Expediente: 2147-060-1-1/2019.-

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 54, Parc. 9-b.-

Titular: Héctor, Bartolomé, Vicente y Adolfo TERZANO.-

Beneficiario: Norberto Oscar TERZANO.-

2- Expediente: 2147-060-1-2/2019.-

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 20, Parc.3.-

Titular: Francisco ROMERO.-

Beneficiario: Norma Cristina MOYANO.-

3- Expediente: 2147-060-1-12/2018.-

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 103, Parc.2-b.-

Titular: Julio Cesar SABELLA.-

Beneficiario: Fabricio Esteban VELAZQUEZ.-

4- Expediente: 2147-060-1-19/2017.-

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. E, Ch. 462, Mza. 462-p, Parc.12.-

Titular: Mauricio SANCHEZ.-

Beneficiario: Marta Susana VIEYRA.-

5- Expediente: 2147-060-1-17/2017.-

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 2, Parc.4-b.-

Titular: Eduardo Héctor ESCUDERO y Susana Patricia CABRERA.-

Beneficiario: Gerónimo Emanuel DECARLINI.-

6- Expediente: 2147-060-1-11/2018.-

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 386, Parc.5-h.-

Titular: Alfredo Luis MANDOLA y Carlos DINTINO.-

Beneficiario: Verónica Natalia MANSILLA.-

7- Expediente: 2147-060-1-12/2017.-

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. F, Ch: 565, Mza. 565-y, Parc.11.-

Titular: Jorge Miguel PROPATO y Maria Cristina SECUELA.-

Beneficiario: Marisa Rosana GIRAUD.-

Lidia Rossi, Notaria

oct. 11 v. oct. 16

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fueran, APOLONIO SANABRIA, inhumados en Galería 1 Fila 4 Número 4, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio.

Lomas de Zamora, 8 de octubre de 2019.

R. Hugo Mieres, Director.

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido SCHENKEL, GUSTAVO CRISTIAN (D.N.I. N° 12.885.137), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Aduana San Pedro, cito en calle Miguel Porta N° 1 de la Ciudad de San Pedro, Pcia. Buenos Aires. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la citada Aduana, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Walter G. Kissling, Administrador.

oct. 11 v. oct. 16

FERNANDO CARNELLI

POR 1 DÍA - El DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 11 HORAS, en calle Belgrano N° 74 de la ciudad de Junín, el Martillero Fernando Carnelli, T. 5, F° 587 CMDJJ, rematará por cuenta y orden del Banco Credicoop Cooperativo Limitado, en los términos del artículo 39 de la ley 12.962, un rodado tipo Pick Up, marca Volkswagen modelo Amarok 2.0L, TDI 140 CV Starline 4x2, Doble Cabina, motor marca Volkswagen N° CNF058239, Chasis marca Volkswagen N° 8AWDD42H5GA002159, DOMINIO PDI686, año 2015, Sin Base, al contado y al mejor postor. Seña 20 %. Comisión 10 % más IVA pagadero al momento de la subasta. Saldo de precio, en efectivo o transferencia bancaria dentro de las 24 horas de la subasta, bajo apercibimiento de darse por perdidas las sumas entregadas. Entrega del rodado, acreditado que fuera el pago del saldo de precio. Patentes, multas, sellados y gastos de transferencias a cargo del comprador. Verificación policial a cargo del comprador. Informe de dominio en el momento de la subasta El rodado se entrega con título, cédula verde y constancia de cancelación de prenda.-Exhibición del rodado en el lugar de la subasta, una hora antes de la misma. Informes: 236-4421624 - 4592214. Julio G. Arriaran, Abogado.

WALTER FABIÁN NARVÁEZ

POR 1 DÍA - El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, EL 24/10/2019 A PARTIR DE LAS 10:30 HORAS en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 y 23 de Octubre de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Miércoles 23 a las 11:00 horas en el mismo lugar: Rojas, Juan Jose, Jeep, Rural 5 Puertas, Renegade 1.8 Sport 4x2, 2017, AB812NQ, \$ 580.900; Burgos, Nelly Noemi, Chevrolet, Sedan 5 Puertas, Sonic 1.6 LTZ A/T, 2012, LPN371, \$ 202.400; Garcia, Vanesa Elizabeth, Ford, Sedan 5 Puertas, Focus 5P 1.6 LN MT S, 2015, OUU653, \$ 277.600; Alvarez, nora carmen, fiat, sedan 5 puertas, moby 1,0 8v easy, 2019, AD261BI, \$ 490.700; LOcher, Leandro Neris Alberto, Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Fox Track 1.6 MSI, 2018, AC309WM, \$ 327.500; Carassai, Ana Carla, Peugeot, Sedan 5 Puertas, 208 Active1.5 N, 2013, MXM616, \$ 159.400; Di Marco, Facundo Javier, Audi, Sedan 4 Puertas, A4 2.0 TDI, 2007, GBM169, \$133.000; Togneri, Daniela Jacqueline, Chevrolet, Sedan 5 Puertas, Spark LT, 2013, MQY399, \$ 110.200; Lizarraga, Elena, Fiat, Furgoneta, Nueva Fiorino 1.4 8V, 2017, AA923ES, \$ 321.000; Georgevich, Juan Carlos, Chevrolet, Sedan 4 Puertas, Classic 4 Ptas LT Spirit 1.4 N, 2013, MFE514, \$ 112.600; Borda, Eliana Vanesa, Volkswagen, Sedan 4 Puertas, Voyage 1.6 MSI, 2017, AC077QT, \$ 367.700, \$ 367.700; Sosa, Gerardo, Peugeot, Sedan 5 Puertas, 208 Allure 1.5 N Touchscreem, 2015, OJQ187, \$ 256.000; Fernandez, Corina Mercedes, Toyota, Sedan 4 Puertas, Corolla XLI 1.8 6M/T, 2017, OIW762, \$329.300; Carabajal, Reimundo Maximiliano, Nissan, Sedan 4 Puertas, Versa Sense AT Pure Drive F2, 2018, AC849AB, \$ 242.600; Espinola Esteban Hernan Geely, Sedan 5 Puertas, LC 1.3 GL, 2017, AB999VJ, \$ 238.000; Cartelle Alejandro Daniel, Peugeot, Sedan 5 Puertas, 208 Feline 1.6n Pack Cuir, 2015, PDM259, \$ 361.900; Cano, Ricardo Andres, Fiat, Sedan 4 Puertas, Siena EL 1.4, 2018, AC786OF, \$ 271.900; Delgado, Sebastian Luis, Chevrolet, Sedan 4 Puertas, Classic 1.4N LT, 2011, JWU948, \$ 83.800; Ruiz, Juan Antonio, Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Suran 1.6 SD 060, 2018, AC837UQ, \$ 401.800; Ferreyra, Leonardo Sebastian, Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Gol Trend 1.6 MSI, 2018, AD261HC, \$ 586.300; Moya, Martin Alfredo, Chevrolet, Sedan 4 Puertas, Classic 4PTAS LS AA+DIR 1.4N, 2012, LEB444, \$ 81.300; Paraschuk, Carmen Regina, Ford, Sedan 5 Puertas, Ka S 1.5 L, 2018, AC757MH, \$ 282.900; Chavarria, Mercedes Del Valle, Fiat, Furgoneta, Nuevo Fiorino 1.4 8V, 2018, AD189JE, \$ 529.700; Demarco, Roberto Ariel, Citroen, Sedan 4 Puertas, C- Elysee VTI 115 Live AM19, 2018, AC837QH, \$ 352.700; Duarte, Antonia Evarista, Renault, Sedan 4 Puertas, Nuevo Logan Authentique 1.6, 2017, AB765ZX, \$ 236.200; Guzman, Miguel Israel, Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Suran 90 B, 2010, IPI597, \$ 141.100; Morfil, Gustavo Gabriel Cayetano, Fiat, Sedan 5 Puertas, Idea Adventure 1.6 16V, 2016, AA620LQ, \$ 410.500; Monzon, Mauro Matias, Peugeot, Sedan 5 Puertas, 207 Compact XT 1.6 5P, 2012, LGR257, \$ 98.900; Amadeo, Daniel Alejandro, Fiat, Furgoneta, Nuevo Fiorino 1.4 8V, 2018, AC996AY, \$351.600; Rebollo, Soledad Cintia Daiana, Volkswagen, Sedan 5 Puertas, GOL 1.6, 2008, GZS150, \$ 55.000; MOnello, Ricardo Jesus, Ford, Sedan 5 Puertas, Fiesta Kinetic Design Titanium, 2013, MLY390, \$ 190.100; Fondado, Nicolas Alfredo, Citroen, Sedan 4

Puertas, C4 Sedan 2.0HDI SX, 2010, JFU781, \$ 115.800; Kovacs, Victoria, Chevrolet, Sedan 4 Puertas, Prisma Joy 4P 1.4 N LS MT +, 2018, AC676SX, \$ 260.200; y que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 21 y 23 de Octubre de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs., en Parking & Service S.R.L, Ruta 24 y 25 (rotonda) de la localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Martes 22 a las 15:00 horas en el mismo lugar: Zarate, Carlos Roberto, Iveco, Chasis C/Cabina, Tector 150E21, 2018, AC519WZ, \$ 1.612.100; Avellaneda, Daniel Eduardo, Iveco, Chasis con Cabina, 170E22NCM51, 2016, AA966CC, \$ 1.156.800; La Trinidad Agropecuaria SH, Volkswagen, Tractor c/ Cabina Dormitorio, 17. 280 LR, 2018, AC498UF, \$ 1.351.700; Gartner, Julio Cesar, Ford, Chasis con Cabina, Cargo 1517, 2015, PNA253, \$ 822.800. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicita al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web "<http://www.todoremates.com.ar>" www.todoremates.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 7 de octubre de 2019.-

ALBERTO JUAN RADATTI

POR 1 DÍA - El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o FCA Compañía Financiera S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A.U. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, EL 23/10/2019 A PARTIR DE LAS 9.30 HS. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerde y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 18, 21 y 22 de octubre de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Rocio Luciana Acuilan; Fiat Nuevo Fiorino 1.4 8V /2017; AB474GG; 243.400 - Jonathan Eduardo Castillo; VW Fox 1.6 3P/2011; KWB289; 149.700 - Alexis German Quintana; VW Fox 1.6 3P/2014; OFD461; 162.800 - Norma Susana Torrecilla; Fiat Siena EL 1.4 Benzina 4P/2011; KNM156; 165.700 - Gabriela Vanina Cordoba; Fiat Palio Fire 1.4 5P/2017; AB89510; 199.500 - Mario David Gimenez; Renault Sandero Stepway Privilege NAV 5P/2013; NIW161; 158.900 - Maximiliano Jose Recalde; Chevrolet Prisma 1.4 NLTZ 4P/2017; AB938LT; 209.300 - Carolina Teresa Gazzola Vilella; Renault Kwid Zen 1.0 5P/2018; AD044WC; 250.300 - Norma Beatriz Tabares; Renault Sandero Privilege 1.6 16V NAV 5P/2014; NUJ856; 190.500 - Esteban Ricardo Veron; Peugeot 207 Compact XT HDI 1.4 5P 5P/2012; LIZ109; 205.900 - Maximiliano Alberto Tirabassi; Chevrolet Montana LS /2012; KVQ330; 166.600 - Arturo Ricardo Gallo; Fiat Fiorino Qubo 1.4 /2013; NIH797; 180.800 - Mario Joaquin Centurion; VW Voyage 1.6 4P/2011; JLB221; 170.500 - Ricardo Andres Alence; Fiat Palio Weekend 1.4 /2011; KJM576; 169.700 - Maximiliano Ramon Angaramo; VW Gol 1.4L 5P/2011; KGL119; 144.300 - Brenda Jacqueline Rodriguez; Renault Sandero Stepway Conf 5P/2009; ICO645; 136.400 - Antonela Villalba; Peugeot 301 Allure Plus 4P/2018; AC339RE; 240.600 - Ever Alejandro Agustin Perez; Chevrolet Onix 1.4N LT 5P/2014; OJD785; 201.900 - Jorge Alejandro Peredo; Fiat Uno Fire 1242 3P/2011; JRK244; 77.000 - Guillermo Alberto Romero; Ford Focus 5P 1.6L N MT S 5P/2014; NXK146; 208.600 - Valeria Alejandra Gonzalez Orono; Chevrolet Aveo LT 1.6N 4P/2011; KND804; 161.700 - Leonel Sandoval; Toyota Etios Cross 1.5 M/T 5P/2014; NMF431; 179.300 - Maria Florencia Aldana; Citroen DS3 1.6 Turbo Sport 3P/2012; MBF240; 195.300 - Maria Yolanda Yustos; Ford Ecosport 1.6L XL /2010; IOP324; 179.500 - Francisco Alejandro Mazzei; Renault Clio 5 Puertas Pack Plus 5P/2011; JTW982; 171.200 - Nadia Luciana Piris; Chevrolet Classic 4 PLS PACK 1.4N 4P/2015; PKY034; 148.300 - Andrea Fabiana Cendra; Fiat Uno Way 1.4 8V 5P/2012; LNK177; 109.600 - Jaqueline Caruso; Fiat Siena EL 1.4 4P/2017; AB416NL; 210.600 - Claudia Arroyo; Fiat Nuevo Fiorino 1.4 8V /2017; AB145VZ; 270.300 - Laura Estigarribia; Chevrolet Onix 1.4 N Effect 5P/2017; AA902HA; 215.400 - Jorge Daniel Troche; Renault Kangoo Confort 1.6 CD /2009; HZD494; 161.500 - Carina Soriano; VW Suran 1.6 5D 060 5P/2018; AC411CW; 270.400 - Rodrigo Barbieri; Ford Focus One Ambiente 1.6L N 5P/2009; IDE655; 178.500 - Maria Lujan Cadelago; Fiat Siena EL 1.4 4P/2018; AC669MV; 231.900 - Marcos Sutter; Fiat Nuevo Fiorino 1.4 8V /2017; AB699ZZ; 265.300 - Mario Zdanovich; Fiat Strada Trekking 1.3 16V JTD /2015; PIE205; 208.800.- Los siguientes automotores serán exhibidos en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 18, 21 y 22 de Octubre de 9 a 12 y 14 a 16 hs.: Joel Benjamin Mansilla; Fiat Palio Attractive 1.4 5P/2017; AB787WY; 191.100 - Gimena Correa; Fiat Palio Attractive 1.4 5P/2016; PND425; 163.700 - Alejandro Riedel; Fiat Palio Attractive 1.4 5P/2015; OSF028; 165.100 - Maria Fortelli; Fiat Siena 1.6 EL 4P/2016; AA064XQ; 173.500 - Enrique Fur; Fiat Siena F4 EL 1.4 8V 4P/2015; PIP438; 164.700 - Luis Javier

Batallan; Fiat Palio Attractive 1.4 5P/2015; OPT130; 166.600 - Maria Pacheco; Fiat Idea Attractive 1.4 5P/2016; AA412SG; 171.200 - Roberto Ruiz Diaz; Fiat Punto Attractive 1.4 5P/2015; OOW320; 170.20 - Hector Pedrozo; Fiat Palio Attractive 1.4 5P/2016; AA012NY; 153.100 - Veronica Cuevas; Fiat Punto Attractive 1.4 5P/2015; PJG579; 168.800 - Maia Palacios; Fiat Palio Fire 1.4 5P/2015; PCB833; 157.400 - Norberto Raul Caballero; Fiat Palio Fire 1.4 5P/2016; PPE550; 166.700.- Los siguientes automotores serán exhibidos en Homero 1337, Capital Federal los días 18, 21 y 22 de Octubre de 10 a 16 hs.: Matias Ariel Gimenez; Peugeot Partner Confort 1.4 /2014; NMV519; 188,400 - Martin Ezequiel Cafferatta; Chevrolet Classic LS Pack 4P/2016; PNX460; 153.600 - Lucas German Olivera; Volkswagen Gol Trend /2009 - ICG835; 130.200.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 10.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 07/10/2019.-

NUMACO S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea General Ordinaria del treinta de agosto de dos mil diecinueve se resolvió aumentar el capital social al quintuplo de su valor actual, y por lo tanto, ofrecer la suscripción de 400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, al contado y en efectivo respetando el derecho de preferencia de los actuales accionistas y el derecho de acrecer, asignándolas a prorrata de sus respectivas tenencias y a un valor de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas podrán ejercer el derecho de opción dentro de los 30 días siguientes a la última publicación. Los interesados deberán concurrir al domicilio sito en calle Dorrego 3651 Planta Alta B-7600 - Mar del Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs. Mar del Plata, 7 de octubre de 2019. Juan De Rosa, Presidente

oct. 11 v. oct. 16

INSTITUTO SUPERIOR DE PSICOLOGÍA SOCIAL DR. ENRIQUE PICHON RIVIERE

POR 3 DÍAS - El Instituto Superior de Psicología Social Dr. Enrique Pichon Riviere sito en Alem 529, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, DIEGEP 5515, comunica que el 29/12/2005, Teresa Ferrone con DNI 5.082.136 cedió y transfirió el respectivo educativo a Alicia Noemí Guerrero DNI 6.486.228. Se relaciona la presente con el edicto publicado del 20 al 22/8/2019, Registro N° 45942. Mariana Gómez Mariño, Escribana Autorizada.

oct. 11 v. oct. 16

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua informa que se procederá a la continuidad de las operaciones de demarcación de la línea de ribera sobre la laguna La Salada, en la parcela ubicada de la localidad de Coronel Granada, Partido de General Pinto, designada catastralmente como Circunscripción X, Parcelas 852s, 852e, cuya titularidad de dominio se encuentra a nombre de la firma Taquima SA.

A tal efecto, en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12.257, se cita a presenciar las tareas pendientes a realizarse el día miércoles 16 de octubre de 2019 a las 09:00 horas, a los propietarios de los fundos a demarcar, fundos colindantes y a todo aquel que se considere con interés legítimo a objetarla.

Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones podrán ser nuevamente prorrogadas, procediéndose a estipular en ese mismo acto, el día y la hora de prosecución de las mismas.

Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en el acceso a las parcelas mencionadas y estarán a cargo del Agrimensor Julio Cesar DI CIANNI (DNI N° 25.952.599), actuando en calidad de suplente un agrimensor a designar oportunamente.

Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12.257, la demarcación en trámite se ha de llevar a cabo conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 n° 366, e/ 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo.

Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado.

Ref. Expte 2436-19.226/16.-

Felipe Llorente, Vicepresidente

2° v. oct. 11

Balances

PARTIDO ESPACIO ABIERTO PARA EL ORDEN DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL

POR 1 DÍA - Denominación de la Agrupación Política: Partido Espacio Abierto para el Orden Desarrollo y la Integración Social

Distrito: Distrito Buenos Aires

Domicilio Legal: Francia 106
Actividad Principal: Partido Político
Fecha de Reconocimiento de Personería: 20/11/2005
Código 230
CUIT N°: 30710282648
Ejercicio Económico Número: 14
Iniciado el: 01/01/2018
Estados Contables al: 31/12/2018
Código Seguridad 336ac397a6
Versión N° 0
Autoridades Partidarias: Conde Andrés Daniel, Tesorero; Marcollese Raúl, Presidente.
Javier R. Peirano, Contador Público

ANEXO/S

BALANCE faa25d32f787b43d65cd25425c76456baa7e49615e00e0f1587a804703c36214

[Ver](#)

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ELBA KARINA COPPOLA domiciliada en calle Blandengues N° 188, localidad de San Miguel del Monte, partido de Monte, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martillero y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 4 de octubre de 2019. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial de La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - DIEGO ALVAREZ domiciliado en calle 472 N° 1145, City Bell, Partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 26 de septiembre de 2019. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial de Gral San Martín**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARÍA LUISA MONTALTO, D.N.I N° 21708.773 con domicilio en 1° Junta 2833 de la Localidad de San Martín, Partido de San Martín solicita colgiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Publ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco (Presidente).

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JORGE CASTILLO DNI 22.993.886 transfiere a Javier Burgos DNI 30.930.623 el Fondo de Comercio del rubro "Venta de Autos Usados" sito en la calle Asbornio 199, Escobar. Reclamo de ley en mismo domicilio.
oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Transferencia de fondo de comercio de Farmacia Fraccari - EDUARDO ARISTIDE POGGIO FRACCARI, DNI 39.094.555 domiciliado en la calle Luis Agote 762 de la localidad de Zarate, en carácter de administrador anuncia la transferencia del fondo de comercio de la Farmacia Fraccari sito en la calle Alférez Pacheco N° 1050 local 6 Barrio Fonavi de la ciudad de Zarate, a favor del sr. Madeira, Juan José DNI 34.047.984 con domicilio en la calle Valentín Alsina 558 de la ciudad de Zarate. Para reclamo ley se fija domicilio en la calle Martin y Omar 129, Piso 2 oficina 225, San

Isidro, Dra. Rojas, Daniela Roxana.

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - San Martín. Transferencia de Fondo de Comercio (Art, 2º, Ley 11867). Se hace saber que el Sr. DANIEL ALEJANDRO CEPEDA, DNI N° 21.889.988 con domicilio en José camilo Crotto 6014 de Martín Coronado, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta Minorista de Artículos de Librería y Papelería – Mini Mercado de Artículos de Kiosco, Mercería y Juguetería sito en Cerrito N° 2201, Habilitación Municipal N° 6687-I-2013 a la Sra. Silvia Alicia Romero, DNI N° 23.406.572, domiciliada en la calle Zárate N° 5117, de la ciudad de San Martín. Reclamos por el plazo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. La Sra. SOSA GRACIELA con DNI 23.008.637 domiciliada en calle Ascasubi 2210 de la Localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, vende y transfiere Fondo de Comercio del Autoservicio Minorista, sito en calle De La Tradición N° 175-79 de la Localidad de Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, a la Sra. Pachilla Paola Micaela con DNI 37.812.119 domiciliada en calle De la Tradición N° 175 de la Localidad de Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Laferrere. YAN ZHANGLIN, comunica: Transferencia habilitación a Chen Changying Autoservicio completo domicilio comercial oposiciones Av. Luro 6431 Laferrere La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. IGNACIO REYNOSO transfiere fondo de comercio de una veterinaria a Pamela Bautista sito en Ricardo Balbín 2354 Partido de Gral. San Martín reclamo de ley en el mismo.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Zárate. NORBERTO HUGO IACOVONE, DNI N°10.529.634, CUIL 20-10529634-8, comunica el cambio de titularidad del fondo de comercio correspondiente a venta de artículos de camping y deportes, anexo rubro venta de artículos de caza y cartuchería sito en Av. Rivadavia N°1305 de la Ciudad de Zárate, a Lucas Norberto Iacovone, DNI N° 29.556.782, CUIL 20-29556782-2. Reclamos de ley en dicho domicilio.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el art 2 de la Ley 11.867, la sazón social FRIAS COMPANY S.R.L., CUIT: 30-7584831-3, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro bar, sito en la calle Almirante Brown N° 2451, de la Ciudad/Localidad Partido de Pilar, a favor de la razón Social Ivana Cardozo, CUIT: 27-27615182-2, expediente de habilitación N° 985/2018. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Villa Granaderos. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que FRIC-ROT SAIC, CUIT N° 33-50173213-9 con domicilio en Uruguay 2627, Rosario Provincia de Santa Fé, anuncia Transferencia Parcial de Fondo de Comercio correspondiente al negocio de sistema de escape ubicado en la calle 98 N° 1241, Villa Granaderos, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires a favor de Tenneco Clean Air Argentina SA CUIT N° 30-71639111-2 con domicilio en calle 98 N° 1241, Villa Granaderos, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones de ley: en Lavalle 1394 Piso 7 CABA, Escribano Ricardo Doldan, Registro N° 1879 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes, de 11 a 17 hs.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. MARCELO GABRIEL BERTA - DNI: 22970217 transfiere cuya actividad es taller mecánico, venta y colocación de equipos de GNC y repuestos, sito en la calle Quesada 432 de la localidad y partido de Ituzaingó, pcia. De Bs. As. al Sr. Panza Jorge Ramiro DNI:31632322. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Cañuelas. Según Art. 2 de la Ley 11.867, publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires la transferencia del "Fondo de Comercio" a nombre de BORGES MÉNDEZ E HIJOS S.R.L. CUIT 33-66457891-9 con domicilio en Ruta 3 Km. 54,500 de la Ciudad de Marcos Paz (B.A.) N° de Legajo Comercial: 2081 a favor de Borges Méndez Adrián, DNI N° 25.535.506 con Domicilio en Calle con domicilio en calle 25 de Mayo N° 968 de la Ciudad de Cañuelas (B.A.). Destinado al rubro criadero de aves. Reclamos por el plazo en calle 25 de Mayo N° 968 de la Ciudad de Cañuelas (B.A.). Fdo. Dra. Flavia Lorena Moncho, Abogada.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. WENG YICHUN Comunica: Transferencia Habilitación A Yan Huiqin. Autoservicio completo Domicilio Comercial Oposiciones Saavedra 530 R Mejía. La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo.

oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - Quilmes. Se hace saber que el Sr. ROMERO EZEQUIEL ABRAHAM, con DNI 34.529.275, con domicilio real en calle Einstein nro: 4.842, Ezpeleta, Quilmes, Pcia. de Bs. As. Ha transferido el 100 % , del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Fotocopias, Librería, Imprenta, que gira bajo el nombre de "Speed" con empleada, sito en calle Gorríti

nro: 415, a el Sr. Ortiz, Diego Sebastian, con DNI 24.222.229, domicilio calle Lavalle nro: 1.454, Temperley, lomas de Zamora, Pcia de Bs. As. y a la Srta. Quiroga, Viviana Beatriz, con DNI 13.208.421, domicilio Caseros nro 1.769, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Reclamos por el plazo de Ley en Estudio Jurídico Dr. Juan Marcos Scarlatta, abogado, con domicilio en calle 382 nro: 3.298. Quilmes Oeste, Pcia de Bs. As. de octubre de 2.019. Juan Marcos Scarlatta. Abogado.
oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. IRMA DOLORES MANSILLA, C.U.I.T. 27-10641899-9, transfiere sin deudas, su Almacén Anexo Dietética, de Oncativo 660, Bosques, Florencio Varela, Pcia. Bs. Aires, a Pascual José Cusano, C.U.I.T. 23-13129745-9. Reclamos de ley en el mismo. Carlos H. García Vázquez, Contador Público.
oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. CRISTINA ANGÉLICA SHINZATO, CUIT 27-13438130-8, transfiere su comercio Vta. minor. prod. cosméticos y perfum. Anexo Art. Limpieza, de Monteagudo 2637, Fcio. Varela, Bs.As, a Luis Alberto Iha, CUIT 20-12001592-4. Reclamos de ley en el mismo. Carlos H. García Vázquez, Contador Público.
oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Haedo. GANGEMI FERNANDO DANIEL, DNI 30.494.300, transfiere a "Que Bien estamos Man S.R.L." CUIT: 30-71661444-8 rubro Café, Confitería, Salón de Té, Bar Lácteo. Situado en la calle Av. Rivadavia 16.296 de Haedo Pdo. De Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio.
oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Moreno. VALLBONA EMILIANO SRL, 30-71203198-7, Marcos Paz 1363, Moreno, 1744, Buenos Aires transfiere fondo de comercio del rubro Venta mayorista y minorista de productos de almacén Vallbona Autoservicio Mayorista, Exp 4078-120100-V-2011, CTA comercio 30-71203198-7, Colect Gaona Sur 6102, Moreno, 1744, Buenos Aires. A Vallbonaher SRL, 30-71590855-3, Colect Gaona Sur 6102 6102, Moreno, 1744, Buenos Aires. Alejandra G. Aguiar, Contadora.
oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Trujui. En el Partido de Moreno, a los 08 días del mes de agosto del año 2019, se celebre el presente edicto, se cita al Vendedor ADRIÁN EZEQUIEL GAITÁN DNI 36.289.213 CUIT 23-36289213-9, domiciliado en la calle General Oribe 1564 de la Localidad de Trujui, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, Código Postal 1663. Transfiere fondo comercio "Kiosco Malena", Expediente N° 169137-G-2015 (Seguridad e Higiene), Cuenta de Comercio N° 36289213. Domicilio del Comercio Intendente Caveri 1323, de la Localidad de Trujui, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, Código Postal 1663. Se cita a el Comprador Manuel Rubén Herrera DNI 25.711.965 CUIT 20-25711965-4, domiciliado en la Calle Boquerón 1124, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Código Postal 1708. E-mail: gabiorue2000@gmail.com
oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Pilar. En Cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la razon social HARRARI ADELA CAROLINA CUIT 27-24773638-2 anuncia transferencia de fonde de comercio y/o titularidad de habilitación commercial, del rubro centro de estética sito en la calle Panamericana Km 54,5 N° 162 de la Ciudad/ localidad Pilar, Partido del Pilar, a favor de la razón social Kruchowski Natalia, CUIT 27-28970122-8, expediente de habilitacion N 13019/17. Reclamo de ley en el mismo establecimiento commercial dentro del término legal.
oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Pergamino. MARCELA BEATRIZ PARADISO, DNI 13.944.121, CUIT 23-13944121-4, argentina, casada, domicilio Siria 434 de la ciudad de Pergamino, vende cede y transfiere el fondo de Comercio Farmacia Paradiso, sito en calle Siria 434 de la ciudad de Pergamino a la Sra. Mariángeles Verdun, DNI 33.263.830, CUIT 2733263830-6, argentina, domicilio calle Luzuriaga 24 piso 1A de la ciudad de Pergamino, libre de pasivo y personal. Reclamo por el plazo de ley calle Siria 434 de la Ciudad de Pergamino.
oct. 11 v. oct. 18

Convocatorias

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Octubre del 2019, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el

día 30 de Junio del 2019, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550.

3. Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.

4. Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda - Presidente.

oct. 7 v. oct. 11

MARIPASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de octubre del 2019, a las 11:00 horas en Primera Convocatoria y a las 12:00 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2019, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550.

3. Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.

4. Destino del resultado del ejercicio.

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda - Presidente.

oct. 7 v. oct. 11

SACI FRANCISCO CORES LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de octubre de 2019, a la hora 10:30 en primera convocatoria y a la hora 11:30 en segunda convocatoria si fuese necesario, en calle 17 N° 124 de Mercedes (B), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de la Documentación del Art. 234 Ley 19.550 (T.O.) correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019.

2º) Remuneración al Directorio.

3º) Consideración del resultado del ejercicio.

4º) Fijación y elección del Directorio, elección del Presidente y fijación del orden de prelación para reemplazarlo, todos por tres años.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Dolores Ustarroz, Contadora Pública

oct. 7 v. oct. 11

EMPRESA ANACLETO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 1º de noviembre en 44 N° 1029 de La Plata a las 15 hs. en Primera Convocatoria y 16 hs en Segunda Convocatoria, para considerar:

ORDEN DEL DÍA:

1.-Designación de dos Accionistas para Firmar el Acta.

2.- Consideración y Ratificación de lo Resuelto por Asamblea General Ordinaria del día 12 de julio de 2019

Nota: Para Asistir a la Asamblea los Accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 29/10/2019 inclusive. La sociedad no esta comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio.

oct. 7 v. oct. 11

AEROMAPA S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria y extraordinaria de Aeromapa S.A., en primera y segunda convocatoria, para el día 30 de octubre de 2019, a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente, en la sede social sita en la calle 62 N° 318, de la ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración del Balance General, Memoria, Estado de Resultados sus Anexos y Notas por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018
- 4) Destino del Resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018
- 5) Remuneración del Directorio.

Asamblea Extraordinaria en 1º y 2º convocatoria a las 9 y 10 horas respectivamente, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aumento de Capital. Se encuentra a su disposición en la sede social y en los horarios de atención de 10 a 15 hs copia de los estados contables a tratar y documentación respaldatoria. Presidente - Luis Alberto Matula.

oct. 7 v. oct. 11

MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria para el día 1º de noviembre de 2019 a las 19:00 horas en la sede social de la empresa, calle Diagonal Los Quilmes N° 800 entre 1108 y 1110, Barrio La Carolina, Localidad de Ingeniero Allan, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.-
- 3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.-
- 4) Elección de Tres Directores Titulares por el término de dos ejercicios.-
- 5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia (Tres titulares y dos suplentes) por el termino de un ejercicio.-
- 6) Designación de un Gerente por el termino de un ejercicio. El Directorio. Andrés Cantelmi, Abogado.

oct. 7 v. oct. 11

CHAP Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En primera convocatoria a las 11 hs. y en segunda convocatoria a las 12 hs. se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (art. 12 del Estatuto Social), para el día 8 de noviembre de 2019, en la sede social calle Vignau 458 de la ciudad de Trenque Lauquen, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicación de los motivos del llamado fuera de término.-
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234, inc.1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.-
- 3) Retribución al Directorio.-
- 4) Elección de tres (3) Directores Titulares por el término de tres años.-
- 5) Designación de un (1) accionista para que junto con el Presidente apruebe y firme el acta de la Asamblea.-El Directorio. Adrián M. Villaro, Contador Público.

oct. 7 v. oct. 11

BUMENTO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 28 de octubre de 2019 a las 10:30 horas, en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en 21 N° 671 - Localidad de Mercedes - Pdo. De Mercedes (B) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018;
- 3º) Consideración de los Honorarios del Directorio,
- 4º) Tratamiento del resultado del ejercicio;
- 5º) Aprobación de la gestión del Directorio;
- 6º) Designación de autoridades,
- 7º) Consideración y aprobación del arrendamiento del establecimiento rural de la sociedad,
- 8º) Consideración y aprobación de la adecuación del galpón para ser utilizado como vivienda y de una pileta de natación en el inmueble. Leandro Juan Respuela, Contador Público.

oct. 7 v. oct. 11

MAYFOR S.A.C.I.I.F.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Mayfor S.A.C.I.I.F. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de noviembre de 2019, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Gorriti 24 de la ciudad de Bahía Blanca, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos del llamado fuera de término.
3. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2018 y 31 de marzo de 2019. Resultados del mismo - su tratamiento.
4. Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
5. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, que integran el Directorio y elección de los mismos por dos ejercicios. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Gorriti 24 de la ciudad de Bahía Blanca, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Ricardo Rodolfo Aerts. Presidente. Marcelo Osvaldo Gancedo, Contador Público Nacional.

oct. 7 v. oct. 11

BINGO ADROGUÉ S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria a las 8:00 hs. y en segunda convocatoria a las 10:00 hs ambas el día 29 de octubre de 2019, en la calle Bouchard N° 69, de la Localidad de Adrogué, Partido de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
- Consideración y aprobación de los estados contables y memoria por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019.
- Consideración y aprobación de la actuación del directorio y la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 30 de junio del 2019.
- Destino de los resultados y remuneración de los Directores, más allá de los límites legales.

oct. 7 v. oct. 11

INVEBIO S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Invebio S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de noviembre de 2019 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Arenales 605, Piso 13 Of 2 de la localidad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los firmantes del acta,
- 2) Renuncia del presidente de la sociedad
- 4) Gestión del directorio
- 5) Designación de autoridades
- 6) Autorizaciones. Fdo. Daniel Helou Presidente.

oct. 7 v. oct. 11

COES SUDAMERICA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo 25 de octubre a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda, en la sede social de la firma, Av. Mitre 5393, Ezpeleta, Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de accionistas para la firma del acta;
- 2º) Consideración de las renunciaciones presentadas por los señores directores titulares y suplente de la firma. Aprobación de su gestión.
- 3º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio. Elección de sus componentes.
- 4º) Consideración de las renunciaciones presentadas por el Síndico Titular y Suplente de la firma. Aprobación de su gestión. Prescendencia de la Sindicatura.
- 5º) Cambio de la sede del domicilio social.
- 6º) Autorizaciones.

El Directorio.

oct. 7 v. oct. 11

CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio N°139 del 27-09-2019 se resolvió convocar a Asamblea Ordinaria para el 5 de noviembre de 2019 a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en calle del Caminante 80, oficina 407, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1-Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, las notas y los anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

2-Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

3-Remuneración a los Sres. Directores y al Sr. Síndico.

4-Consideración de los resultados del ejercicio.

5-Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.

6-Elección de Síndico Titular y Suplente.

7-Designación de accionistas para firmar el acta. De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la asamblea. Marcos A. Clutterbuck, presidente designado por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 11/07/2016.

oct. 7 v. oct. 11

IBERICA S.A.I.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 30/10/2019, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y 10:30 hs. en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria en Boedo 301 1er. Piso en la localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2) Consideración de la documentación Art. 234 Inc. 1 Ley General de Sociedades N° 19550 por el ejercicio N° 50 cerrado el 30/06/2019. Tratamiento del resultado.

3) Consideración de la gestión del Directorio. Asignación de honorarios.

4) Consideración de alquilar el inmueble de la calle Boedo 301. Autorización al presidente para llevar adelante las gestiones necesarias.

oct. 7 v. oct. 11

GEO PAMPA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 24/10/2019 a las 18 horas en primera y a las 19 horas en segunda Convocatoria (art. 18 Estatuto Social), en Brandsen 114 de Tres Arroyos para tratar:

1) Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera del término legal.

2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria al 28/02/2019.

3) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios.

4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Sociedad no comprendida Art. 299 L. G. S. El Directorio. Adrián R. García, Presidente.

oct. 7 v. oct. 11

ALMENAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Sres. socios a Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrara el día 11/11/2019 a las 10 hs, en 1era. convocatoria y en caso de no obtenerse quorum a ella, se cita para 2hs después en 2da convocatoria que revestirá el carácter de asamblea general extraordinaria, en su sede de Zapata N° 274, Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación descripta en el art.234 inc. 1) de la ley 22903.

2) Determinación de las utilidades y su afectación.

3) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

4) Aprobación de los honorarios técnicos abonados.

5) Aprobación de la gestión realizada por los señores miembros del directorio.-

A los efectos de admitir la asistencia a la asamblea encualquiera de sus llamados los socios deberán presentar y depositar en la sede social los títulos justificativos de sus acciones con una anticipación mínima de tres días. Los accionistas o apoderados deberán concurrir con DNI. Soc. no comprendida art. 299 LGS. Walter Osvaldo Almandoz. Presidente.

oct. 8 v. oct. 15

TREPIC S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionista de Trepic S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 2019 a las 19:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede social de la sociedad sita en calle 48 N° 826, partido de La Plata a los fines de tratar lo siguiente:

1) Reconducción de la sociedad.

Reforma del artículo 2do del Estatuto Social.

2) Designación de Directorio.

3) Cambio de sede social. Soc. No comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.Fdo. Lamberto Moriconi - Presidente.

oct. 8 v. oct. 15

ATALAYA POLO CLUB

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria:

1) Atalaya Polo Club.

2) Por acta de Comisión Directiva 2/10/19 establece convocar a Asamblea General Ordinaria para la fecha 13/11/2019 a las 19 hs en la sede social de la calle Comodoro Rivadavia y Santa Rita, Boulogne, San Isidro.

ORDEN DEL DÍA:

a) Designar dos socios para firmar el acta de la de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

b) Consideración de la Memoria, Balance, y Anexos correspondiente al ejercicio que abarca del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

c) Elección de los miembros de comisión directiva que correspondiere nombrar

d) Elección de un Miembro de la comisión Revisora de cuentas;

e) Fijar cuota Social. Fernando Seguí. Presidente.

oct. 9 v. oct. 11

PANTALEON PELAEZ S.A.A.I.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. Accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social cita en la calle Rivadavia 2380, Loc.15 de la ciudad de Mar del Plata, el día 4 de Noviembre del año dos mil diecinueve, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor y Memoria, correspondientes al ejercicio comercial N° 63 cerrado el 30 de junio de 2019.

3) Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Suplentes, por finalización de su mandato y por el término de dos ejercicios.

4) Análisis de la gestión de los Directores. Retribución a los Directores en exceso del art. 261 ley 19.550.

5) Distribución de Utilidades.

6) Designación de la o las personas autorizadas a realizar las inscripciones necesarias ante la Dirección de Personas Jurídicas.

El Directorio. Presidente Gonzalo H. Peláez.

oct. 9 v. oct. 16

GRIEGA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Griega S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de noviembre de 2019, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Balcarce 3656 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero: Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al Ejercicio Finalizado el 30 de Junio de 2019

Punto Segundo: Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.

Punto Tercero: Evaluación de la gestión del Directorio.

Punto Cuarto: Honorarios del Directorio en conformidad al 261 in fine de la LGS

Punto Quinto: Designación de un accionista para firmar el acta.

Punto Sexto: Evaluación de la posibilidad de adquirir un vehículo. Sociedad no comprendida en el art. 299.

Asamblea General Extraordinaria

Asimismo, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de octubre de 2019 a las 18:30 en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en idéntico domicilio, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero: Evaluar un posible aumento de capital por encima del quintuplo del actual.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la LGS, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de Balcarce 3656 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Lucía Flores. Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

C.C.C.W.E. S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Número de Registro 237211. Convócase a los Sres. Accionistas de C.C.C.W.E. S.A., a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 26 de octubre de 2019, a las 17:30 hs. en 1º convocatoria y a las 18:00 hs. en 2º convocatoria, en la sede social de San Francisco 3150, de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, Pcia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de dos accionistas para firmar el Acta; Renuncia y elección de nuevos miembros de comisión y subcomisiones. Requisitos; Informe de gestión; Renuncia y elección de nueva administración; Cambio de proveedor de seguridad y presentación de propuestas; Presentación de proyecto de cámaras de seguridad; Ajustes de gastos comunes La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del Art. 238 de la Ley 19550 hasta con no menos de (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio. Dr. Mariano A. Revel-Chion. Abogado.

oct. 9 v. oct. 16

SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de "Sanatorio San José de Villa Elisa S.A." a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29/10/2019 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la calle calle 8 esq. 55 de la localidad de Villa Elisa partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;

2º) Consideración del aumento de capital por Capitalización de Deuda, en pago de obligaciones preexistentes y la reforma del estatuto social. Soc. No comp. Art. 299. Lorena Paladino, DNI 27.802.664, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria N° 69

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 y 35 de la Ley 10411, artículo 3 del Reglamento Interno de Funcionamiento Colegial (Resolución Colegial N° 927/14), el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires ha resuelto, convocar a Asamblea Ordinaria N° 69 a celebrarse el día 14 de Noviembre de 2019 a las 8:15 hs., en la Sede del Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 40 n° 525 de la ciudad de La Plata, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea Anual Ordinaria N° 69 - 8:15 hs.

1- Lectura del orden del día.

2- Designación de un (1) Secretario de Actas.

3- Designación de dos (2) Asambleístas para que en representación de la Asamblea y junto con el Presidente y Secretario aprueben el Acta respectiva.

4- Consideración de la Memoria anual y el Balance del ejercicio correspondiente al período fenecido el 31 de diciembre de 2018.

5- Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculos de recursos para el ejercicio económico correspondiente al año 2020.

A partir del 30 de octubre de 2019, se encontrará a disposición de los Sres. Matriculados en las Sedes de los Colegios de Distrito y Consejo Superior, toda la documentación detallada en el Artículo 1º (Res. N° 231/98, Art. 4º). Daniel Ángel Torres,

Secretario. Pedro Di Cataldo, Presidente

oct. 9 v. oct. 11

QUEHU S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Quehu S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 2019, a las 12 horas, en la sede de Acceso Hipólito Irigoyen, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.
- 2) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 3) Resultado del Ejercicio y su aprobación.
- 4) Fijación del número de Directores y su elección.
- 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Soc no comp. en el Art 299 de la Ley 19550. El Directorio.

oct. 10 v. oct. 17

ALLUTEC S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 07/11/2019 a las 11.00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, en Calle 217 N° 397 de Lisandro Olmos, La Plata;

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de convocatoria fuera de término;
- 2) Tratamiento documentación art. 234, Ap. I L.G.S., al 31/12/2018;
- 3) Destino de los resultados;
- 4) Gestión del Directorio y honorarios;
- 5) Autorización art. 273 L.G.S.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 01/11/2019. S.N.C. art. 299 L.S.C. El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

oct. 11 v. oct. 18

GRAN HOTEL AZUL S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Gran Hotel Azul S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 2019, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio de Calle Colon N°626 de la ciudad de Azul, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Estados de Resultados, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.
2. Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2019.
3. Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.
4. Retribución del Directorio y Sindicatura.
5. Análisis del futuro de la empresa.
6. Designación de dos (2) accionistas para que apureben y firmen el Acta.

Nota: De acuerdo a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 tienen derecho a asistir a la Asamblea los accionistas que depositen sus acciones hasta el día 24 de octubre de 2019, inclusive en el horario de 10 a 12. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.500.

oct. 11 v. oct. 18

EL RENEGADO S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 2019, a las 19:00 horas en primera convocatoria en la Sede Social: Pellegrini 417 de la Ciudad de Maipú, Pcia. De Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N°19 finalizado el Día 30 de Junio de 2019 y aprobación de la gestión del Directorio
2. Consideración del Resultado del Ejercicio y Distribución de Honorarios, excediendo el límite del Art. 261 de la Ley 19550.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Marcela Loustau, Contadora.

oct. 11 v. oct. 18

INSTITUTO MODELO LOMAS S.R.L.**Reunión de Socios**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Reunión de Socios. Convócase a los señores asociados de Instituto Modelo Lomas S.R.L. a Reunión de Socios a celebrarse el día 30 de octubre de 2019, a las 11 horas en la sede social Belgrano 55, Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos socios para la firma del acta.

Segundo: Tratamiento de los estados contables, cuadros, anexos y notas, informe del auditor por el ejercicio económico cerrado el 28 de febrero de 2019.

Tercero: Distribución de utilidades del ejercicio. Alfredo Gustavo Fernández, Contador Público Nacional.

oct. 11 v. oct. 18

CEMEDA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Avenida de los Trabajadores 3385 de Olavarría, el día 6 de noviembre de 2019 a las 20:00 hs en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes para tratar el siguiente:

Punto 1°. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea;

Punto 2° Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico y financiero N° 39; cerrado el 30 de junio de 2019;

Punto 3°. Aprobación de la gestión del Directorio de la Sociedad conforme el art. 234 inc. 3, correspondiente al ejercicio económico N° 39 cerrado el 30 de junio de 2019 .

Punto 4°. Consideración de la retribución de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2019

oct. 11 v. oct. 18

BANCUER S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítese a los Señores Accionistas de Bancuer S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 2019, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Loria 1140, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Motivos de las demoras en la confección de la documentación prevista en el inc. 1° del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2018.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2018.

4) Consideración del resultado del ejercicio económicos N° 15 y su destino.

5) Gestión de Directorio y su Remuneración.

6) Elección del nuevo directorio con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el cierre de ejercicio del 31 de marzo de 2021.

Nota: Para participar en la Asamblea deben depositar las acciones, en la sede social sita en Loria 1140 Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 17.00, con al menos tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

oct. 11 v. oct. 18

Sociedades

GIPSY S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 04/09/2019 se ha resuelto Cambiar el domicilio de la Sede Social. Este es Avenida 520 Nro. 884, Tolosa, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. El Directorio. Mónica Liliana Alborno, Contadora Pública.

NECORMET S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nelso Ismael Corzo, 55 años, casado, dom. A. Fleming 1142, D.N.I. 16121168; Miguel Antonio Oliva, 37 años, soltero, dom. Neuquén 828, D.N.I. N° 29264344, ambos arg., com., vec. de Bernal, P. Quilmes; 2) 23/09/2019; 3)

Necormet S.R.L.; 4) A. Fleming 1.142, Bernal, Pdo. Quilmes, Pcia. Buenos Aires; 5) Fabric., manten. reparac. de equipam., y maquin., mecán. electromecán. p/activ. de producción; Diseño, ejecución y manten. de montajes indust. de t/tipo; Comerc. equipos, acces., repuestos e insumos, p/indust. en gral.; 6) 50 años; 7) \$ 60.000; 8 y 9) uno o más gerentes, indist., durac. 3 años, reeleg.; Gerente Nelso Ismael Corzo; Fisc. Art. 55°; 10) 31/08. Carlos H. García Vazquez, Contador Público.

SPORTIVE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 7 de Reunión de Socios del 25/02/2019, unánime, se designa Socios Gerentes a Diego Oscar Díaz y Juan José Rodríguez, por tres años, vigencia h/Reunión de Socios que trate EECC a cerrar el 31/10/2021. Mat. DPPJ 112911, C.U.I.T. 30-71411282-8. Carlos H. García Vazquez, Contador Público.

USONIAN BAÑOS Y COCINAS S.R.L.

POR 1 DÍA - El 15/8/19 ratificado por Acta de socios del 16/8/2019 la socia Alejandra Doroñuk cedió sus cuotas a los socios Cristina Doroñuk y Gustavo Adrián Figueroa, modificándose en consecuencia la Cláusula 4° del Contrato. Ana Cristina Palesa, Abogada.

BARFLEUR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 132 del 1/10/2019: Carlos Fernando Gallardo, constructor, 26/11/67, DNI 18.585.922; Bibiana Delia Speranza, comerciante, 15/1/76, DNI 25.094.224; ambos argentinos, de Viamonte 222 Depto. 5 Ramos Mejía, PBA. Barfleur S.A. 99 años. Sede: Viamonte 222 Depto. 5 Ramos Mejía, La Matanza, PBA. A) Constructora: Construir, diseñar, ejecutar, remodelar, edificar, toda clase de inmuebles, incluso propiedades sujetas al régimen de la Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones; caminos, puentes, diques, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o de arquitectura en general, mediante contratos públicos y/o privados, y participación en licitaciones públicas y/o privadas. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. B) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, explotar, administrar, alquilar y/o subdividir, toda clase de bienes inmuebles. C) Financiera: Mediante el aporte o inversión de capital que efectúe en actividades de terceros o en sociedades constituidas o a constituirse o para préstamos destinados a operaciones de cualquier tipo. Dar o tomar dinero en préstamos, con garantía real o sin ella y otorgar fianza y avales. Quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que requiera al concurso del ahorro público, las que están expresamente vedadas, pudiendo inscribirse como acreedora en el Registro de Créditos Prendarios. D) Comercio Exterior: Transporte de cargas por vía terrestre, marítima y/o fluvial, dentro o fuera del territorio nacional; distribución de mercadería, logística de comercio exterior, gestiones portuarias, despachos de aduana, representación de transportadoras, contrataciones de unidades para transporte y almacenaje; servicio de despacho aduanero; representación de permisos internacionales; y en general, la importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, manufacturados o en su faz primaria. Capital: \$100.000. Administración: 1 a 5 directores titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde (Art. 55 LGS) Cierre Ejercicio: 31/12. Presidente: Carlos Fernando Gallardo; Directora Suplente: Bibiana Delia Speranza. Ana Cristina Palesa, Abogada.

OLGAMAPO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de socios del 26/9/2019 se recondujo la sociedad por 80 años a contar desde la inscripción de la Reconducción en la DPPJ, modificándose en consecuencia la Cláusula 3° del Contrato. Ana Cristina Palesa, Abogada.

LAB SHE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria 10/4/19 se eligió Presidente a Gastón Alejandro Di Maio y Director Suplente a Pablo Alberto Di Maio. Ana Cristina Palesa, Abogada.

TIVELLI Y MEIER S.R.L.

POR 1 DÍA - El 15/9/17 el socio Federico Germán Meier cedió parte de sus cuotas al socio Fausto Gino Tivelli. Y en Acta de socios del 15/9/17 Fausto Gino Tivelli renuncia al cargo de Gerente. En consecuencia se modifican Cláusulas 4° y 5° del Contrato. Ana Cristina Palesa, Abogada.

ACUÑAVI CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 10/4/18 se ratificó la cesión del 30/6/14 y se modificaron las Cláusulas 4° y 5° del Contrato; quedando Fausto Gino Tivelli designado Gerente. Ana Cristina Palesa, Abogada.

GALLBO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acto Privado del 29/3/19 el socio Eduardo Miguel Galleano cedió todas sus cuotas a Federico Alberto Julianello, argentino, soltero, estudiante, 6/10/96, DNI 39.916.544, Azara 1444 CABA por \$10.000. Se aceptó la renuncia de Eduardo Miguel Galleano al cargo de Gerente y se designó Gerente a Federico Alberto Julianello. En consecuencia se modificaron los Artículos 3° y 5° del Contrato; todo lo que fue ratificado en Acta de socios del 7/10/2019. Ana Cristina Palesa, Abogada.

CARRARO ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Dirección Provincial de Personas Jurídicas de La Plata - Legajo 135.892 - Matrícula 83.352.- Se hace saber por un día que, por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 11 de julio de 2019, se fijó en tres el número de Directores Titulares y en dos el número de Directores Suplentes por el término de un ejercicio, quienes aceptaron los cargos por reunión de Directorio de la misma fecha con excepción del señor Enrico Gomiero, quien aceptó por nota remitida a la Sociedad.- El Directorio quedó constituido así: Presidente: Andrea Conchetto; Directores Titulares: Adrián Gabriel Carrera y Lorenzo Favero; Directores Suplentes: Enrico Gomiero y Antonio Minchio.- Todos los directores constituyeron domicilio especial en Valentín Gómez 577, Localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con excepción de Antonio Minchio, quien constituyó domicilio especial Ruta 47, KM 16.500, UF 53 S/N, Estancia Las Lilas, Luján, Provincia de Buenos Aires. Christian Fleischer, Abogado, Tomo 35, Folio 832 autorizado por Asamblea General Ordinaria del 11/07/2019.

COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Dirección Provincial de Personas Jurídicas de La Plata - Legajo 142.822 - Matrícula 78.819.- Se hace saber por un día que, por Asamblea General Ordinaria del 10 de agosto de 2018, se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$ 1.880 (Pesos Mil Ochocientos Ochenta), es decir, de la suma de \$ 12.520 (Pesos Doce Mil Quinientos Veinte), a la suma de \$ 14.400 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos) sin necesidad de reformar el artículo cuarto del Estatuto Social - referido al capital social- por tratarse de un aumento de capital dentro del quíntuplo, conforme lo establece el art. 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Christian Fleischer, Abogado, Tomo 35, Folio 832 autorizado por Asamblea General Ordinaria del 10/8/2018.

GOETZE LOBATO ENGENHARIA S.A.

POR 1 DÍA - Sucursal Argentina. Por asamblea general extraordinaria de accionistas de la Casa Matriz en Brasil, de fecha 10/07/2019, se resolvió: sustituir la designación de Eder Marcos Giusti como representante legal de la sucursal argentina y designar como nuevo representante legal a Marcelo Pimentel Bueno, brasilero, pasaporte de Brasil N° FR191321, casado, con domicilio Calle Cerro de la Quebrada 525, Barrio Dalvian, ciudad de Mendoza, Pcia. de Mendoza. Firmado Juan Pascual Zunino, Apoderado.

BELL S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 16/8/19 Se eligió Directorio Presidente. Rubén Osvaldo Diéguez, DNI 4549757, Director Titular Rita Pilar Sultana, DNI 5441778 y Director Suplente Osvaldo Oscar Negre, DNI 11179090. Todos c/Domicilio (Art. 256 LGS) en Bolívar 514, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Víctor J. Maida, Abogado.

GC HENDLI S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea de 24/09/19 Aceptó renuncia de Presidente Jingang Liu y Director Suplente Guodong Chen y designó nuevo directorio, Presidente Wu Qi, DNI 18.707.733 con domicilio especial: Independencia 3898 CABA y Director Suplente Guodong Chen, DNI 94.484.602 con domicilio especial: Montañeses 2036 Piso 6° A CABA. Víctor J. Maida, Abogado.

PARABRISAS GLASS ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión Socios de 27/9/19 aceptó renuncia de Gerente Fernando Daniel Sagarna. Víctor J. Maida, Abogado.

PARADISE 2006 CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mario Alberto Santos, 5/3/66 Rodrigo de Triana 1246 San Miguel Prov. Bs. As. DNI 17677880, CUIL 20176778807 y Ezequiel Rabalo, 19/2/96 Luis María Jordán 1119 Haedo, Prov. Bs. As., DNI 39333048, CUIL 20393330482. Ambos solteros, argentinos y comerciantes. 2) 7/10/2019. 3) Paradise 2006 Construcciones S.A. 4) Luis María Jordán 1119 Haedo, Partido de Morón Prov. Bs. As. 5) compra venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive comprendidas Ley Prop. Horiz., consultoría y asesoramiento técnico, comercial o legal. Construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, obras civiles, viales, redes todo tipo eléctricas, gas natural, agua potable, cloacas, pavimento, actuando como propietaria proyectista, empresaria contratista o subcontratista obras en gral, gerenciamiento obras, dirección ejecutiva obras. Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, c/s garantías en instituciones bancarias, financieras, emp. públ. o priv.o particulares, asimismo dedicarse compra, venta y negociación de títulos, acciones debentures y toda clase valores mobiliarios y papeles crédito, con exclusión operaciones de la Ley 21526, celebrar contratos de fideicomiso Ley 24.441, el CCyCN (Ley 26.994) y normas concordantes. y/o en aquellas que modifiquen, complementen o sustituyan, exceptuando sin excepción los fideicomisos financieros, revistiendo la calidad fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. 6) 99 años.7) \$ 100.000. 8) Administ: Directorio 1/5 Tit p/3 ejerc. Presidente Mario Alberto Santos y Dir. Supl. Ezequiel Rabalo ambos c/ dom. esp. en sede social 9) Repres. Legal: Presidente. Fisc.: Art. 55 LGS 10) 31-05. Víctor J. Maida, Abogado.

FARMACIA OMAR S.C.S.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de 01/07/19: se resolvió reconducción por vencimiento término duración, término: 20 años. Se reforma art 3° del estatuto. Fdo. Rodolfo Mario Lobo. Rodolfo Mario Lobo, Representante Legal.

ONE DISCO JUNÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - El presente edicto complementa la publicación anterior de fecha 8 de agosto de 2019, trámite N° EXP-23781/19 - 1 Legajo N° 1/245986 por el cual tramita la constitución de One Disco Junín S.R.L., existiendo acta constitutiva complementaria de fecha 24 de agosto de 2019, que indica que la Sociedad prescinde de la sindicatura, llevando a cabo el control en forma individual, conforme el artículo 55 de la LGS. Cuando por aumento del capital social la Sociedad quedará comprendida en el artículo 158 de la Ley 19.550, segunda parte, la reunión de socios deberá elegir un Síndico titular y un Síndico suplente, con mandato por un ejercicio. Junín, 7 de octubre de 2019. Ana Paola Garozzo, Abogada.

CALZADOS THAKNA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de Fecha 06/08/2017.- Acta de Reunión de Socios: Siendo el día 06 del mes de agosto del año 2017, se reúnen en la sede social de Calzados Thakna S.R.L., los Sres. Centurion Lucas Adrián, Centurion Ariel Marcelo y la Srta. Dominelli Natalia Lorena Luján por un lado y por otro lado los Sres. Echevarría Alberto Esteban y la Srta. Echavarría María Teresa, cesionarios conforme surge del contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 06 del mes de agosto del año 2017.- Seguidamente la Srta. Dominelli Natalia Laura Luján quien manifiesta que la reunión se realiza para tratar el siguiente orden del día: 1) Firma del presente acta por todos presentes.- 2) Reforma del contrato social de las Cláusulas Primera, Cuarta y Quinta por a) cambio de domicilio legal y sede social 2) cambio de la composición del capital social y 3) cambio de autoridades mediante renuncia de los socios cedentes y designación y aceptación de cargos de los socios cesionarios. Por tales motivos sigue diciendo la Srta. Dominelli Natalia Lorena Luján, que en cuanto a la cesión celebrada resulta imprescindible modificar las Cláusulas indicadas en el orden del día, quedando redactadas las mismas de la siguiente forma: "Cláusula Primera: La sociedad se denomina "Calzados Thakna S.R.L.", y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires."; Cláusula Cuarta: el capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) fijado en diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10,00) , valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El Señor Echavarría Alberto Esteban la cantidad de cinco mil cuotas sociales (5.000) equivalentes a la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y a un 50% del capital social, y la Srta. Echavarría María Teresa la cantidad de cinco mil cuotas sociales (5.000) equivalentes a la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y a un 50% del capital social. Las cuotas se integran el 25% en este acto en dinero en efectivo y el saldo restante del 75% dentro del lapso de dos años también en dinero en efectivo. Cláusula Quinta: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios en forma indistinta con el cargo de gerente, pudiendo los socios modificar esta cláusula en el momento que lo consideraren necesario. El socio gerente tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, con la inserción de su firma y aditamento del sello social, inclusive los previstos en el Código Civil y Comercial de La Nación referente al mandato y 9° del Decreto-Ley 5965/63. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de la Srta. Echavarría María Teresa". En este acto se determina que: 1) el domicilio legal y sede social se establece en la calle Cuba 4200 de la localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires pudiendo trasladarlo a otro lugar mediante la celebración del acta de reunión e socios que así lo decidan.- 2) que el cargo de socio gerente recae en la persona de Echavarría Alberto Esteban y que se acepta por unanimidad la renuncia de las autoridades como así también aceptan la designación de las nuevas autoridades. Además ambas partes otorgan Autorización especial a favor de la Dra. María Soledad Busso, titular del DNI N° 13.555.464, para realizar todas las tramitaciones, diligencias y firmar los instrumentos que le sean requeridos, hasta lograr la inscripción definitiva de la presente cesión, por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Expuesto lo manifestado, todos los presentes aceptan las modificaciones por unanimidad y previa lectura y ratificación proceden a firmar la presente.- Dra. María Soledad Busso DNI 13.555.464.

CALZADOS THAKNA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado 06/08/2017.- Cesión De Cuotas Sociales: Socios cedentes: Sr. Centurion Lucas Adrián, titular del DNI N° 34.252.446, CUIT N° 20-34252446-0, nacido el día 31 de diciembre del año 1988, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Centurion Horacio Raúl y de Franicevich Patricia Gladys, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Honduras 5950 de la localidad de Loma Hermosa, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Sr. Centurion Ariel Marcelo, titular del DNI N° 30.795.444, CUIT N° 20-30795444-4, nacido el día 05 de abril del año 1984, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Centurion Horacio Raúl y de Franicevich Patricia Gladys, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Honduras 5950 de la localidad de Loma Hermosa, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, y la Srta. Dominelli Natalia Lorena Luján, titular del DNI N° 33.812.710, CUIT N° 27-33812710-9, nacida el día 26 de junio del año 1987, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, hija de Dominelli Oscar Luis y de Varlanguer Yolanda Lucía, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Honduras 5950 de la localidad de Loma Hermosa, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, únicos socios de Calzados Thakna S.R.L. Cesionarios: los Señores Echevarría Alberto Esteban, titular del DNI N° 12.787.875, CUIT N° 20-12787875-5, nacido el día 24 de noviembre del año 1956, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Milco Adriana Graciela, de profesión comerciante, con domicilio en la calle La Rioja 764 piso 8° departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Srta. Echavarría María Teresa, titular del DNI N° 16.831.617, CUIT N° 27-16831617-3, nacida el día 09 de marzo del año 1964, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, hija de Echavarría José María y de Valerga María, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Luján 2046 de la localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires.- Sociedad: Calzados Thakna S.R.L. Los Cedentes ceden, venden y transfieren a Los Cesionarios las diez mil cuotas partes de La Sociedad de la que resultan ser propietarios en cuanto a estas proporciones: el Sr. Centurion Lucas Adrián la cantidad de tres mil quinientas cuotas sociales por un valor nominal de pesos diez cada una, equivalente a pesos treinta y cinco mil; el Sr. Centurion Ariel Marcelo la cantidad de tres mil quinientas cuotas sociales por un valor nominal de pesos diez cada una, equivalente a pesos treinta y cinco mil y la

Srta. Dominelli Natalia Lorena Luján la cantidad de tres mil cuotas sociales por un valor nominal de pesos diez cada una, equivalente a pesos treinta mil. Los Cedentes declaran que la presente cesión incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes como así también ceden todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tienen reclamo alguno que formular. De tal manera Los Cedentes quedan totalmente desvinculados de La Sociedad que gira en plaza bajo la denominación de Calzados Thakna S.R.L.. Monto Cesión: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de pesos cien mil (\$ 100.000), los cuales son pagados en este acto sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago en forma, declarando Los Cedentes quedar totalmente desinteresados por esa suma. Autorización: Los Cedentes otorgan Autorización especial a favor de la Dra. María Soledad Busso, titular del DNI N° 13.555.464, para realizar todas las tramitaciones, diligencias y firmar los instrumentos que le sean requeridos, hasta lograr la inscripción definitiva de la presente cesión, por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, quedando Los Cesionarios facultados para promover y/o aceptar las modificaciones o ampliaciones a esta cesión en tanto no desvirtúen las condiciones de precio, plazos, modalidades y garantías asumidas en este contrato por Los Cesionarios, y el contrato social que la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires imponga al capital social ya sea la suscripción, integración y su composición, la administración y representación y demás estipulaciones, requisitos y cláusulas del contrato social, igualmente facultan a la mandataria para interponer todos los recursos que las leyes procesales, administrativas y de sociedades comerciales prevén, firmando escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin y para que realice todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueran necesarias para el mejor desempeño del mandato que podrá ser sustituido. Dra. María Soledad Busso. DNI 13.555.464

RECICLADOS PACHECO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 23 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.- Socios: Sr. González Cristian Víctor, titular del DNI N° 26.659.390, CUIT 20-26659390-3 nacido el día 23/02/1978, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Liliana Noemí Fernández y de Alfredo Víctor González, con domicilio en la calle Rubén Darío N° 4272, de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, y el Sr. Di Nunzio Leandro Alfredo, titular del DNI N° 26.258.484, CUIT N° 20-26258484-5, nacido el día 28/09/1977, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero nacido el día 28/09/1977 de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Reina Isabel López y de Franco Caetano Di Nunzio, con domicilio en la calle Santa Cruz N° 1349 de la localidad de José León Suarez, partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante.- Denominación: "Reciclados Pacheco S.R.L.", y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires. Duración: Su duración es de Diez (10) años, contados a partir de la fecha del presente contrato. Objeto: La sociedad tiene por objeto la fundición de metales de todo tipo, su compra, venta, importación y exportación ya sea fundidos y no fundidos. Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) y cada uno de los socios aporta el 50 % de dicho capital. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo por uno más socios con el cargo de gerente/s, o de un tercero que designe la reunión de socios. Ejercicio Social: el ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.- Domicilio legal y autoridades: En este acto los socios acuerdan: a) sede social en la calle Cuba N° 4200 de la localidad de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires b) socio gerente al Sr. González Cristian Víctor y socio fiscalizador al Sr. Di Nunzio Leandro Alfredo; c) autorizar a la Dra. María Soledad Busso, titular del DNI N° 13.555.464 para tramitar la inscripción del presente contrato en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

ACRYSOL PINTURAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios de fecha 26/12/2017, se designa gerente a Miguel Ángel de Caro hasta el 31/12/20. Por Reunión de socios del 02/07/2018 se fija nueva sede social en Calle Guardia Vieja N° 821 de Loc. y Pdo. de Hurlingham. Se designa gerente a Miguel Ángel de Caro, DNI 11.898.719 con domicilio en Borges 2316 Pios 4 "B" de CABA, por el tiempo que dure el contrato social. Se reforma art. 5 del contrato. Adm: gerente por todo el plazo de duración de la sociedad. Karina Gisella Bernardi, Autorizada DNI 21.606.381.

GRUPO INSTALAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 25/9/2019, se constituyó "Grupo Instalar S.R.L.": 1) Socios: Manassero Lucas Manuel, DNI 37.006.048, nacido el 17 de junio de 1992, soltero, empresario, domiciliado en Francisco Casal N° 2039, ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; Scipioni Esteban Oscar, argentino, nacido el 27 de diciembre de 1978, documento de Identidad número 26.922.201, CUIT 20-26922201-9, empleado, domiciliado en Ciudad de Cali N°3402, ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; 1) Denominación y Sede Social: Grupo Instalar S.R.L. sito en la calle Leopoldo Lugones N° 2685, Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; 2) Duración: 99 años; 3) Capital Social: \$ 1.200.000,00 representado por 120 cuotas de \$10.000,00 pesos cada una de valor nominal y con derecho a un voto por cuota. 4) Objeto: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, ya sean construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, redes de gas de todo tipo, gasoductos, plantas reguladoras de presión, tanto en gas natural como en GLP, obras hidráulicas, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar mantenimiento, mejoras, refacciones, remodelaciones, montajes, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas y civiles. Tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico o industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, buques, barcos, aeronaves, vehículos afectados al transporte de carga o de pasajeros. Suministro, instalación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado y refrigeración. Suministro, instalación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado y refrigeración; comprar, consignar, distribuir, exportar, importar, permutar, representar, revender y vender al por mayor y al

por menos productos, insumos, maquinarias, equipos herramientas, materiales y mercaderías vinculados directamente o indirectamente con las actividades del objeto social; Servicio de transporte: explotación de servicio de transporte de pasajeros, carga y/o correspondencia; servicios de fletes y acarreos; Mandataria: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones y administración, de todo tipo de bienes vinculados a los objetos de las operaciones que se indican en este artículo; Solicitar y obtener la inclusión en el registro de proveedores del estado en sus acepciones nacionales, provinciales, municipales, empresas del estado, organismos descentralizados y/o entes autárquicos, Administración Nacional de Aduanas y Prefectura Naval Argentina; Financieras: mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real, a corto o a largo plazo, con el aporte de capitales para negocios realizados o a realizarse por préstamos de dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales por la celebración de contratos de sociedad por acciones; Celebrar Contratos de Leasing. 5) Se designa gerente: Manassero Lucas Manuel quien fija domicilio especial: Leopoldo Lugones 2685, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.; 6) El ejercicio finalizara el 31 de diciembre de cada año. Según instrumento privado por folio Act. Notarial N° DAA025889096 de fecha 25/09/2019, escribano Mauro Lionel Antinori Notario del Registro N° 64 del Partido de Bahía Blanca.

MLSBB PANIFICADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 01/10/2019, se constituyó "MLSBB Panificados S.R.L.": 1) Socios: Manassero Lucas Manuel, DNI 37.006.048, nacido el 17 de junio de 1992, soltero, empresario, domiciliado en Francisco Casal N°2039, ciudad y partido de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires; Larrere Miriam Cristina, DNI 16.250.516, nacida el 14 de noviembre de 1961, casada, ama de casa, domiciliada en Washington N°3402, ciudad y partido de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires; Scipioni Esteban Oscar, argentino, nacido el 27 de diciembre de 1978, documento de Identidad número 26.922.201, casado, empleado, domiciliado en Ciudad de Cali N°3402, ciudad y partido de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires; 1) Denominación y Sede Social: MLSBB Panificados S.R.L. sito en la calle Misiones N° 340, Ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires; 2) Duración: 99 años; 3) Capital Social: \$ 1.500.000,00, representado por 1.500 cuotas de \$1.000,00 pesos cada una de valor nominal y con derecho a un voto por cuota. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Alimenticias: Producción, elaboración, industrialización de todo tipo de productos de panificados por horneado, tales como panes de todos los tipos tradicionalmente conocidos o que sugieran en el futuro, fabricación de pan, tortas, tartas, masas, galletas, roscas, facturas, pasteles, pastas secas y frescas y otros productos de panadería como bizcochos, tapas de empanadas y de tartas, prepizzas, repostería, comidas elaboradas y rotisería, elaboración de productos de molinería, mezcla de harinas, elaborados de productos a base de cereales y de hierbas, productos dietéticos, derivados de productos lácteos así como la elaboración de los mismo, tales como manteca, quesos, leche en polvo y condensada, crema fresca y conservada, helados, postres y otros productos lácteos alimenticios, la pasteurización, homogeneización, vitaminización, descremado y embotellamiento de leche líquida; reciclado y producción de alimentos, empaquetado de productos alimenticios en general; Comercialización: importación, exportación, compra, venta al por mayor y al por menor, fraccionamiento, distribución, consignación, franchising, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de la alimentación, incluyendo la actuación como agente o representante de productos de empresas radicadas en el país y/o en el extranjero; explotación de marcas de fábrica y patentes; como así también la elaboración de pastas frescas, elaboración de productos alimenticios n.c.p., servicios de comidas y bebidas en establecimientos con servicios de mesa y/o mostrador, servicios de comedores, servicios de catering y servicios de restaurant, compra y venta de alimentos y bebidas.-b) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, locación, y administración de toda clase de inmuebles, incluso los afectados por el régimen de la Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales; emprendimientos comerciales inmobiliarios bajo nuevas formas de dominio tales como countries, clubes de chacra, barrios cerrados, multipropiedad y sistemas de tiempo compartido, cementerios privado, y en general explotación comercial de inmuebles en todas sus formas.- c) Financieras: mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo. 5) Se designa gerente: Manassero Lucas Manuel quien fija domicilio especial: Misiones N°340, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.; 6) El ejercicio finalizara el 31 de diciembre de cada año. Según instrumento privado por folio Act. Notarial N°DAA025889276 de fecha 01/10/2019, escribano Mauro Lionel Antinori Notario del Registro N° 64 del Partido de Bahía Blanca.-

AS INVERSIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 13/06/2019, se constituyó AS Inversiones S.R.L. 1) Socios: Sbrighi Iván Albano, 42 años, casado, argentino, comerciante, CUIT 20.24546680.4, DNI 24.546.680, con domicilio en calle Ramírez Urtasun Nro. 2143 de Bahía Blanca y Sbrighi Agustina, 22 años, soltera, argentina, comerciante, CUIT 27.40374522.2, DNI 40.374.522, domiciliada en Tronador Nro. 385 de Monte Hermoso. 2) Domicilio social: Rogatis Nro. 80, Planta Alta Nro. 9 - Bahía Blanca - Partido Bahía Blanca - Pcia Bs Aires. 3) Objeto: Construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, reformas, ampliaciones. Compra venta permuta administración, arrendamiento de muebles e inmuebles. Cría de ganado bovino. Fletes de corta y larga distancia. Financiar las operaciones señaladas permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21526. 4) Duración: 90 años desde inscripción registral. 5) Capital: \$ 60000 dividido en 60 cuotas de \$ 1000 y con derecho a un voto c/u, totalmente suscripto. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: estará a cargo de los socio gerente Iván Albano Sbrighi; la fiscalización la realizarán los socios. 7) Cierre de balance: 31 de mayo. Daniel A. Zukerman, Contador Público Nacional.

TURBUS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 L19550: 1) mod. dir. 1. Inst: Acta Asamblea ordinaria N° 16, del 22/03/2019, fs. 24 del libro de Acta N° 1, rub 20/11/2009, DPPJ B. Bca. acta N° 20488, 2. Rodrigo Ariel Avale, arg, comerciante, nac 29/10/1972, sol., DNI

22943312, dom. Vieytes 1057, B. Bca - B. Bca, CUIT 20-22943312-2 y Mariano Raúl Rossi, arg., nac. 17/11/1969, divorc., DNI 21107129, contador, CUIT 20-21107129-0, dom. Estomba 110, piso 2 dpto "B" B. Bca - B. Bca; renuncian respectivamente a sus cargos de presidente y director suplente que ejercían en la soc. Turbus S.A.

ARMANDO FENIZI Y COMPAÑÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas: "Armando Fenizi y Compañía Sociedad De Responsabilidad Limitada". DPPJ Mat. N° 1427. Escritura N° 38 del 14/04/07 pasada al folio 070 ante la Not. Rosana González, tit. Reg. 42 de B. Bca. a) Roberto Colli, arg, industrial, nac 13/09/33, cas. 1º nup c/Angela Popp, LE 5457067, CUIL 20-05457067-9, dom. 19 de mayo 888 B. Bca., cede y transfiere 22.500 cuotas de v/n 1 austral c/u en partes iguales a los siguientes socios: b) Enrique Oscar Depaoli, arg, carpintero, nac 04/06/54, cas 1º nup c/ Claudia I. Pirone, DNI 10631830, CUIT 20-10631830-0, dom. Ramón y Cajal 1171 B. Bca. c) Carlos Rodríguez, arg, industrial, nac 05/11/39, cas 1º nup c/ Lidia Pulti, DNI 5.482.324, CUIT 20-5482324-0, dom. Ángel Brunel 128 B. Bca. Leandro Patricio Furlong, Notaria.

INTEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma. Acta de Reunión de Socios N° 52 del 30/09/2019 "Intel S.R.L." Matrícula N° 5696, Legajo N° 22243; "Cláusula Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de sesenta años a partir de la inscripción del contrato original en la Dirección de Personas Jurídicas".

NUEVA GOMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Acta unánime del 20/09/2019, Héctor Buenaventura Iuspa DNI 4.885.383 renunció a su cargo de gerente; y se designó como nuevo gerente a Romina Paola Manganiello DNI 27679252. Y según instrumento privado del 24/09/2019 Héctor Buenaventura Iuspa cedió 375 cuotas y Jorge Alberto Bettinardi, DNI 13739967 cedió 125 cuotas, a Romina Paola Manganiello, DNI 27.679.252. Mariana I Gómez Mariño, Escribana.

UNIKELL ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO unánime del 04/10/2018: Presidente: Edgardo Adrián Suide, nac. 03/06/1944, DNI 4.441.536, CUIT 20-04441536-5, ing. y Director Suplente: Ivonne Buton, nac. 30/03/1946, DNI 10650638, CUIT 27-10650638-3, sicóloga, ambos arg., casados 1as. nup. entre sí, con domicilio especial en Marcos Sastre 745, El Talar de Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. María Cristina Iglesias, Notaria.

AGROREPUESTOS AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Corrección: 8) Gerente, Ojea María Noelia, por todo el término de duración de la sociedad, 9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550.

FLUIR CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. Se hace saber que por Inst. Privado de fecha 04/10/2019, El Sr. Claudio Luis Legnani, DNI 16.546.729, CUIT 23-16546729-9, fecha de nacimiento 23/03/1963, argentino, domiciliado en la calle 8 N° 67, de la localidad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, de profesión arquitecto, casado en segundas nupcias con Marta Beatriz vende, cede y transfiere (490) cuotas partes que le pertenecen de la sociedad Fluir Construcciones S.R.L., a los Sres. Marta Beatriz Sotera, DNI 22.738.868, CUIT 23-22738868-4, fecha de nacimiento 02/08/1972 argentina, domiciliada en la calle 8 N° 67, de la localidad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Claudio Luis Legnani, y al Sr. Tomas Toro, DNI 51.706.268, CUIL 20-51706268-6, hijo de Marta Beatriz Sotera y Hernán Luis Toro, fecha de nacimiento 06/01/2001, argentino, con domicilio en la calle 8 N° 67 de la ciudad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, de profesión estudiante, soltero. Como consecuencia, se modifica el Art. 5 de la mencionada sociedad, quedando compuesto el capital social de la siguiente manera: Capital Social: Sra. Marta Beatriz Sotera, la cantidad de 900 (novecientas) cuotas partes, todas de valor nominal de \$ 100 (cien pesos) cada una, que representan el 90% (noventa por ciento) del capital social y el Sr. Tomas Toro, la cantidad de 100 (cien) cuotas partes, todas de valor nominal de \$ 100 (cien pesos) cada una, que representan el 10% (diez por ciento) del capital social. Autorizado: Cdor. Javier Alejandro Granero.

UBENZA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas del 20/04/2016 se resolvió designar: Presidente Ana María Vallejo, D.N.I. 20.433.134, Director Suplente: Teresa Asunción Saravia, D.N.I. 4.280.625. Ambos constituyen domicilio especial en calle Vicente López N° 161, Salta, provincia de Salta. Duración de mandato: tres ejercicios. Juan Verón, Abogado.

OURCUPIÑA S.A.

POR 1 DÍA - El Señor Angel Silvio Coló, DNI 20.014.966, argentino, soltero, domiciliado en la calle Estados Unidos N° 3387 de Florencio Varela comunica que ha transformado su empresa unipersonal ubicada en la calle Moreno N° 21 de Florencio Varela, con el carácter de Sociedad Anónima, a nombre de Ourcupiña S.A. de la cual es su presidente, a partir del 28 de diciembre de 2009. Florencio Varela, 30 de septiembre de 2019. Angel Silvio Coló, Presidente.

EL CEIBO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Asamblea General Extraordinaria del 1-7-2017, se reformaron artículo décimo, duodécimo del Estatuto Social. Carlos Alberto Macaya, Presidente D.N.I. 14.544.197.

VILLA CATALINA CHC S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica su constitución: 1) Sergio Héctor Cortese, soltero, argentino, DNI 22318558, CUIT N° 20-22318558-5, agropecuario, domiciliado en Avda. Monferrand N° 1539, de Trenque Lauquen, Marcela Judith Cortese, soltera, argentina, DNI 16982788, CUIT N° 27-16982788-0, administrativa, domiciliada en Avda. Sarmiento N° 667, de Trenque Lauquen.- 2) Fecha del instrumento de constitución 1 de septiembre de 2019.- 3) Villa Catalina CHC S.R.L.- 4) Avda. Sarmiento N° 667 de Trenque Lauquen, partido del mismo nombre.- 5) La sociedad tendrá por objeto social la realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Agropecuarias: mediante la explotación agrícola-ganadera en todas sus formas. Para la realización de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Comerciales: mediante la prestación de los servicios como contratista rural, prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica y profesional en todo lo relativo a la actividad agropecuaria. Inmobiliarias: mediante la compraventa, permuta y/o arrendamiento de propiedades inmuebles.- 6) 50 años.- 7) \$ 100.000 dividido en 100 cuotas de \$ 1000 de valor nominal cada una.- 8) Ejercida por Sergio Héctor Cortese, con el cargo de gerente por el tiempo de duración de la sociedad.- 9) La representación legal será ejercida por Sergio Héctor Cortese con el cargo de gerentes por el tiempo de duración de la sociedad.- 10) 30 de septiembre de cada año. María Elisa Milla, Contadora Pública Nacional.